

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

LEY No 10.331

PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

ALCANCE No 267 A LA GACETA No 235
VIERNES 9 DE DICIEMBRE 2022



MISIÓN INSTITUCIONAL:

Es el rector en materia del ambiente y energía, responsable de coordinar la participación de las demás entidades públicas y privadas en la generación e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales, propiciando la participación amplia y responsable de los diferentes sectores de la sociedad civil.

Su accionar contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes del país, mediante la promoción del manejo, conservación y desarrollo sostenible de los elementos, bienes, servicios y recursos ambientales y naturales del país, garantizando la necesaria y plena armonía entre las actividades de desarrollo nacional y el respeto por la naturaleza y la consolidación jurídica de los derechos ciudadanos en esta materia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	4.677.771.000	8,21%
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)	28.805.039.000	50,58%
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)	14.055.600.000	24,68%
COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)	462.209.000	0,81%
TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	737.182.000	1,29%
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)	189.012.000	0,33%
DIRECCIÓN DE AGUA	2.356.900.000	4,14%
INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)	2.144.691.000	3,77%
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	1.926.766.000	3,38%
REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.	465.810.000	0,82%
PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL	75.540.000	0,13%
GEOLOGÍA Y MINAS	1.055.480.000	1,85%
Totales	56.952.000.000	100,00%

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

1. Desarrollar una agenda de conservación ambiental con pueblos indígenas.
2. Atender con eficacia las quejas ambientales, competencias del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).
3. Promover un manejo integral del fuego que favorezca la protección y conservación de la Biodiversidad en el Patrimonio Natural del Estado.
4. Manejar la protección de los Ecosistemas Terrestres y Marinos del Patrimonio Natural del Estado y Áreas Silvestres Protegidas.
5. Aumentar la conectividad Ecológica de las Áreas Silvestres Protegidas.
6. Fomentar la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en territorio privado.
7. Manejar las Áreas Silvestres Protegidas de manera eficiente.
8. Implementar los comités de turismo local en las Áreas Silvestres Protegidas en el marco de la Estrategia de Turismo del SINAC.
9. Regularizar el área total de tierras Patrimonio Natural del Estado (límites, inscripción y oficialización).
10. Mantener la dotación de servicios ambientales por medio del financiamiento permanente en áreas de interés prioritario.

11. Aumentar las fuentes de recursos para el financiamiento de los servicios ambientales.
12. Coordinar la ejecución y el seguimiento de la política y la Estrategia Nacional de Biodiversidad.
13. Contribuir a la articulación del conocimiento sobre el estado de la biodiversidad.
14. Liderar la articulación Nacional para operar el marco legal en gestión de la biodiversidad.
15. Fortalecer y consolidar los procesos de articulación interinstitucional del Sector Ambiente en la Cuenca del Río Reventazón , con el fin de generar y promover soluciones integrales para la protección de los recursos ambientales (aire, agua, suelo, biodiversidad y paisaje) en mejora de la calidad de vida de sus habitantes.
16. Preparar a la población y al tráfico aéreo, ante el riesgo de los impactos provocados por los eventos hidrometeorológicos extremos y los efectos adversos del cambio climático, mediante la emisión de avisos.
17. Prevenir a la población Nacional e Internacional ante los riesgos asociados a eventos hidrometeorológicos extremos y los efectos adversos del cambio climático a nivel terrestre, marítimo y aéreo.
18. Mantener optimizada la red de estaciones meteorológicas para el monitoreo del tiempo, clima y agua, que permita la transmisión ininterrumpida, en tiempo real y vía internet, de la información que generan sobre los parámetros meteorológicos que sirven de base para el análisis del tiempo, clima y agua y el diseño de políticas estratégicas para la prevención, mitigación y adaptabilidad al cambio climático en beneficio de la población Costarricense.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
	DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	2022	PPTO 2023
TOTAL	55.893.254.094			57.796.626.163		56.952.000.000
1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	660.499.985			737.182.360		737.182.000
13 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	660.499.985			737.182.360		737.182.000
1320 JUSTICIA	660.499.985			737.182.360		737.182.000
2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS	55.232.754.109			57.032.620.215		56.214.818.000
21 ASUNTOS ECONÓMICOS	5.658.808.356			6.145.896.306		6.098.421.000
211 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	4.200.250.606			4.399.066.975		4.501.591.000
2111 ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	4.200.250.606			4.399.066.975		4.501.591.000
213 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	433.960.392			465.809.114		465.810.000
2132 PETRÓLEO Y GAS NATURAL	433.960.392			465.809.114		465.810.000
214 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	972.469.937			1.055.479.859		1.055.480.000
2141 EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	972.469.937			1.055.479.859		1.055.480.000
217 TURISMO Y OTRAS INDUSTRIAS	0			150.000.000		0
2171 TURISMO	0			150.000.000		0
218 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	52.127.421			75.540.358		75.540.000
2183 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	52.127.421			75.540.358		75.540.000
22 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	49.573.945.753			50.886.723.909		50.116.397.000
2260 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NO ESPECIFICADOS	49.573.945.753			50.886.723.909		50.116.397.000
4 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	0			26.823.588		0
40 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	0			26.823.588		0
4000 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	0			26.823.588		0

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
	DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	2022	PPTO 2023
TOTAL	55.893.254.094			57.796.626.163		56.952.000.000
1 GASTOS CORRIENTES	37.871.509.640			42.423.763.050		41.762.000.000
11 GASTOS DE CONSUMO	35.665.835.624			39.819.450.389		39.796.282.305
111 REMUNERACIONES	26.910.994.010			29.781.100.669		29.743.478.523
1111 SUELDOS Y SALARIOS	22.294.013.244			24.665.605.293		24.778.624.780
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	4.616.980.766			5.115.495.376		4.964.853.743
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.754.841.614			10.038.349.720		10.052.803.782
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.205.674.016			2.604.312.661		1.965.717.695
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	490.040.673			612.524.522		639.320.465
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	1.459.591.285			1.887.635.157		1.261.762.617

PP-219-004

1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	256.042.058	104.152.982	64.634.613
2	GASTOS DE CAPITAL	18.021.744.454	15.346.039.525	15.190.000.000
21	FORMACIÓN DE CAPITAL	664.644.519	625.514.240	885.261.555
2110	EDIFICACIONES	364.174.835	352.576.063	279.094.721
2140	INSTALACIONES	261.973.304	0	97.500.000
2150	OTRAS OBRAS	38.496.380	272.938.177	508.666.834
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	3.218.777.287	3.617.277.495	3.343.660.419
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	380.507.669	378.792.594	340.882.243
2240	INTANGIBLES	2.838.269.618	3.238.484.901	3.002.778.176
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.138.322.648	11.103.247.790	10.961.078.026
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	14.138.322.648	11.103.247.790	10.961.078.026
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0	26.823.588	0
33	AMORTIZACIÓN	0	26.823.588	0
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	0	26.823.588	0

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE 2021	A AGOSTO 2022	PPTO 2023	
	TOTAL	55.893.254.094	57.796.626.163	56.952.000.000	
0	REMUNERACIONES	28.748.795.216	31.674.628.949	31.653.295.503	
001	INGRESOS CORRIENTES	25.148.252.820	27.891.812.148	29.863.345.955	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.547.182.554	3.782.816.801	1.789.949.548	
952	Superávit Específico Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	53.359.842	0	0	
1	SERVICIOS	8.819.688.334	10.095.202.132	10.015.012.022	
001	INGRESOS CORRIENTES	7.663.711.835	9.263.985.455	9.143.132.890	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	702.009.896	831.216.677	871.879.132	
952	Superávit Específico Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	453.966.603	0	0	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	684.140.204	852.738.467	982.601.501	
001	INGRESOS CORRIENTES	566.924.451	809.247.909	941.202.687	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	23.954.950	43.490.558	41.398.814	
952	Superávit Específico Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	93.260.803	0	0	
5	BIENES DURADEROS	1.319.655.754	1.474.556.220	1.405.827.048	
001	INGRESOS CORRIENTES	8.100.440	29.400.000	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.088.348.217	1.445.156.220	1.405.827.048	
940	SUPERÁVIT ESPECÍFICO COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)	78.844.359	0	0	
952	Superávit Específico Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	144.362.738	0	0	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.182.651.938	2.569.429.017	1.934.185.900	
001	INGRESOS CORRIENTES	1.472.314.405	2.543.701.825	1.934.185.900	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	25.727.192	0	
952	Superávit Específico Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	710.337.533	0	0	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.138.322.648	11.103.247.790	10.961.078.026	
001	INGRESOS CORRIENTES	0	150.000.000	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11.185.732.073	10.953.247.790	10.961.078.026	

PP-219-005

952	Superávit Específico Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	2.952.590.575	0	0
8	AMORTIZACIÓN	0	26.823.588	0
001	INGRESOS CORRIENTES	0	3.200.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	23.623.588	0

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A	AGOSTO	2022
	TOTAL		55.893.254.094		57.796.626.163	56.952.000.000
879	ACTIVIDADES CENTRALES		4.816.770.797		4.559.775.731	4.677.771.000
880	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)		25.811.431.277		29.934.840.765	28.805.039.000
881	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)		16.722.389.767		14.055.625.231	14.055.600.000
882	COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)		415.727.448		396.924.788	462.209.000
883	TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO		660.499.985		737.182.360	737.182.000
884	COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)		110.610.824		189.614.936	189.012.000
887	DIRECCIÓN DE AGUA		2.043.368.550		2.356.962.991	2.356.900.000
888	INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)		2.156.882.056		2.042.103.984	2.144.691.000
889	SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)		1.697.015.640		1.926.766.046	1.926.766.000
890	REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.		433.960.392		465.809.114	465.810.000
897	PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL		52.127.421		75.540.358	75.540.000
898	GEOLOGÍA Y MINAS		972.469.937		1.055.479.859	1.055.480.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	1.772	0	1.772
1	SUPERIOR	7	0	7
2	EJECUTIVO	7	0	7
3	ADMINISTRATIVO	160	0	160
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	877	0	877
5	TECNICO	392	0	392
9	DE SERVICIO	329	0	329

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	15.146.104.457	16.507.191.046	31.653.295.503
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.273.178.888	235.545.175	11.508.724.063
00105	SUPLENCIAS	0	11.325.300	11.325.300
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	35.311.480	0	35.311.480
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	4.090.858.590	4.090.858.590
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	3.829.690.360	3.829.690.360
00303	DECIMOTERCER MES	2.027.140.109	0	2.027.140.109
00304	SALARIO ESCOLAR	1.810.473.980	0	1.810.473.980
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	3.032.662.687	3.032.662.687
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.249.504.579	2.249.504.579
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	121.595.231	121.595.231
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.318.092.317	1.318.092.317
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	729.571.383	729.571.383
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	364.785.696	364.785.696
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	523.559.728	523.559.728

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A AGOSTO	2022
	TOTAL	55.893.254.094	57.796.626.163	56.952.000.000	
	RECURSOS INTERNOS	55.893.254.094	57.796.626.163	56.952.000.000	
	INGRESOS CORRIENTES	34.859.303.951	40.691.347.337	41.881.867.432	
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	34.859.303.951	40.691.347.337	41.881.867.432	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	21.033.950.143	17.105.278.826	15.070.132.568	
940	SUPERÁVIT ESPECÍFICO COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)	16.547.227.690	17.105.278.826	15.070.132.568	
952	Superávit Específico Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	78.844.359	0	0	
		4.407.878.094	0	0	

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2021	A AGOSTO	2022
	TOTAL	55.893.254.094	57.796.626.163	56.952.000.000	
0	REMUNERACIONES	28.748.795.216	31.674.628.949	31.653.295.503	
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	10.732.981.868	11.275.732.920	11.520.049.363	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.732.981.868	11.261.978.583	11.508.724.063	
00105	SUPLENCIAS	0	13.754.337	11.325.300	
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	32.743.959	247.473.107	35.311.480	

PP-219-007

00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	32.743.959	48.428.107	35.311.480
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	199.045.000	0
003	INCENTIVOS SALARIALES	13.041.200.798	14.683.846.329	14.790.825.726
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.253.297.807	3.863.672.700	4.090.858.590
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.521.615.945	3.917.378.661	3.829.690.360
00303	DECIMOTERCER MES	1.829.805.542	2.015.229.181	2.027.140.109
00304	SALARIO ESCOLAR	1.716.415.720	1.749.609.671	1.810.473.980
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.720.065.784	3.137.956.116	3.032.662.687
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.143.330.684	2.369.894.405	2.371.099.810
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.033.377.636	2.248.220.333	2.249.504.579
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	109.953.048	121.674.072	121.595.231
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.798.537.907	3.097.682.188	2.936.009.124
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.151.271.740	1.276.127.758	1.318.092.317
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	642.769.169	729.244.433	729.571.383
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	346.257.214	364.722.215	364.785.696
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	658.239.784	727.587.782	523.559.728
1	SERVICIOS	8.819.688.334	10.095.202.132	10.015.012.022
101	ALQUILERES	2.184.797.910	1.973.028.378	2.162.620.292
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.452.916.304	1.187.206.250	1.226.089.742
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	385.377.028	336.301.029	417.550.927
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	298.864.408	373.189.304	420.983.695
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	3.819.772	7.478.120	4.400.000
10199	OTROS ALQUILERES	43.820.398	68.853.675	93.595.928
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.054.992.779	1.366.355.471	1.356.664.759
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	117.204.973	148.044.033	167.290.765
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	327.528.543	432.947.484	413.161.045
10203	SERVICIO DE CORREO	10.940.425	30.699.065	20.327.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	587.901.634	741.422.937	743.326.553
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	11.417.204	13.241.952	12.559.396
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	414.756.731	548.723.463	883.706.312
10301	INFORMACIÓN	16.643.475	28.821.038	40.748.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	8.600.000	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8.769.782	21.463.506	41.427.684
10304	TRANSPORTE DE BIENES	22.375.340	6.445.336	15.276.628

PP-219-008				
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	254.038.020	322.183.024	596.269.873
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	112.930.114	161.210.559	189.984.127
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.053.238.982	3.313.214.457	2.575.758.132
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	48.183.299	73.578.441	64.920.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	25.971.225	21.894.800	2.300.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	359.034.023	441.627.183	368.686.093
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	7.383.641	17.651.055	18.001.600
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	35.617.252	22.395.640	36.563.298
10406	SERVICIOS GENERALES	2.312.129.442	2.591.115.660	1.765.986.750
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	264.920.100	144.951.678	319.300.391
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	178.040.513	333.000.933	370.635.960
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.678.812	12.471.194	12.733.332
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	172.361.701	317.529.739	351.406.628
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	3.000.000	2.500.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	3.000.000	3.996.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	703.615.783	899.780.906	910.080.162
10601	SEGUROS	703.615.783	899.780.906	910.080.162
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	45.980.834	46.465.273	60.308.154
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	45.002.084	44.657.811	51.003.154
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	978.750	1.807.462	9.305.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.145.959.044	1.529.018.241	1.604.880.803
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	181.122.474	266.849.862	236.963.746
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	32.341.382	59.871.237	69.676.479
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	5.000.000	5.085.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	34.694.308	46.266.619	59.438.135
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	570.370.444	617.145.927	657.885.920
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11.813.032	18.854.443	42.450.649
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	62.178.383	86.298.044	104.968.664
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	245.912.565	415.056.897	402.468.238
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7.526.456	13.675.212	25.943.972
109	IMPUESTOS	24.547.563	36.883.644	32.551.795
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	0	1.000.000	1.000.000
10999	OTROS IMPUESTOS	24.547.563	35.883.644	31.551.795
199	SERVICIOS DIVERSOS	13.758.195	45.731.366	57.805.653

19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	121.742	126.000	150.920
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	757.368	22.250.000	33.300.000
19905	DEDUCIBLES	12.296.148	22.814.606	23.894.733
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	582.937	540.760	460.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	684.140.204	852.738.467	982.601.501
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	371.734.538	497.032.307	581.959.456
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	348.886.071	446.271.632	527.458.146
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.251.514	4.486.239	4.983.748
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	27.472	500.000	0
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	19.246.698	44.642.102	47.836.799
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	322.783	1.132.334	1.680.763
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	86.837.454	112.369.371	97.542.004
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	83.761.489	108.906.098	93.826.231
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	3.075.965	3.463.273	3.715.773
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	19.500.233	32.380.878	58.080.791
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	680.314	3.701.992	2.813.500
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	686.154	664.044	1.680.016
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	1.583.000	3.360.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.809.344	7.190.592	8.897.282
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	465.560	0	0
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	13.909.661	17.327.750	20.497.493
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	949.200	1.913.500	20.832.500
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	49.103.011	47.988.757	51.440.567
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.604.446	3.554.628	4.018.496
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	47.498.565	44.434.129	47.422.071
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	156.964.968	162.967.154	193.578.683
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	14.835.389	19.637.877	22.399.359
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.160.083	1.633.102	3.280.936
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	13.767.101	20.333.287	25.469.833
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	4.127.124	10.334.436	6.436.875
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	101.919.643	88.387.492	110.987.969
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6.429.325	6.949.240	6.288.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	232.152	585.381	774.326
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	14.494.151	15.106.339	17.941.385

5	BIENES DURADEROS	1.319.655.754	1.474.556.220	1.405.827.048
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	380.507.669	378.792.594	340.882.243
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.417.126	12.600.000	1.000.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	65.441.768	46.000.000	14.650.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	66.761.689	22.300.000	2.600.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	11.625.714	14.100.000	11.527.112
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	121.827.657	232.774.106	285.504.446
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	21.967.480	200.000	17.800.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	91.466.235	50.818.488	7.800.685
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	664.644.519	625.514.240	885.261.555
50201	EDIFICIOS	364.174.835	352.576.063	279.094.721
50207	INSTALACIONES	261.973.304	0	97.500.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	38.496.380	272.938.177	508.666.834
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	274.503.566	470.249.386	179.683.250
59903	BIENES INTANGIBLES	274.503.566	470.249.386	179.683.250
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.182.651.938	2.569.429.017	1.934.185.900
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	467.018.595	577.640.878	607.788.670
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	437.018.595	505.866.186	543.749.300
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	30.000.000	71.774.692	64.039.370
603	PRESTACIONES	605.172.710	959.276.165	828.858.404
60301	PRESTACIONES LEGALES	472.065.579	772.802.379	669.863.429
60399	OTRAS PRESTACIONES	133.107.131	186.473.786	158.994.975
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	354.513.135	425.671.514	389.944.322
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	354.513.135	425.671.514	389.944.322
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	499.905.440	502.687.478	42.959.891
60601	INDEMNIZACIONES	499.905.440	502.687.478	42.959.891
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	256.042.058	104.152.982	64.634.613
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	256.042.058	104.152.982	64.634.613
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.138.322.648	11.103.247.790	10.961.078.026
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	14.138.322.648	11.103.247.790	10.961.078.026
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	22.964.083	173.652.157	26.348.036
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	14.115.358.565	10.929.595.633	10.934.729.990

PP-219-011

8	AMORTIZACIÓN	0	26.823.588	0
803	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	0	26.823.588	0
80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	0	26.823.588	0

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2023

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota	
			Mensual	Anual
		TOTAL SALARIO BASE		11.273.178.888
9544	00101	1 MINISTRO (e)	2.676.000	32.112.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e)	5.124.000	61.488.000
16601	00101	1 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (e)	2.562.000	30.744.000
4394	00101	1 DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION (e)	1.636.900	19.642.800
4921	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (e)	1.629.400	19.552.800
4918	00101	1 DIRECTOR GENERAL DIRECCION DE HIDROCARBUROS (e)	1.475.250	17.703.000
5013	00101	1 DIRECTOR INSTITUTO METEOROLOGICO NACIONAL (e)	1.475.250	17.703.000
13445	00101	1 SECRETARIO GENERAL SETENA (e)	1.475.250	17.703.000
10487	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR EJECUTIVO MINAE (e)	1.330.100	15.961.200
5965	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO	1.324.750	15.897.000
5986	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2	1.317.250	15.807.000
9459	00101	2 MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 1.282.450 Cls c/u (e)	2.564.900	30.778.800
11193	00101	1 PRESIDENTE (e)	1.282.450	15.389.400
4396	00101	1 DIRECTOR DE COMCURE (e)	1.256.450	15.077.400
4693	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE CONAGEBIO (e)	1.256.450	15.077.400
2213	00101	1 AUDITOR NIVEL 2 REVALORADO (e)	1.205.100	14.461.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
5985	00101	3 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	3.558.600	42.703.200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
13626	00101	1 SUBAUDITOR INTERNO (e)	1.088.350	13.060.200
11742	00101	12 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 976.450 Cls c/u	11.717.400	140.608.800
11734	00101	12 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	11.627.400	139.528.800
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	914.658	10.975.896
9238	00101	2 MEDICO VETERINARIO 1 a 914.658 Cls c/u	1.829.316	21.951.792
11741	00101	8 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 895.400 Cls c/u	7.163.200	85.958.400
11733	00101	13 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	11.542.700	138.512.400
11740	00101	31 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 842.950 Cls c/u	26.131.450	313.577.400
11744	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B REVALORADO	842.950	10.115.400
11732	00101	44 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	36.759.800	441.117.600
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	835.450	10.025.400
11726	00101	42 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 767.450 Cls c/u	32.232.900	386.794.800
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	1.519.900	18.238.800
11731	00101	97 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	73.715.150	884.581.800
1085	00101	5 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	3.568.250	42.819.000
11725	00101	123 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 707.250 Cls c/u	86.991.750	1.043.901.000
11461	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	2.798.000	33.576.000

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11730	00101	108 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	75.546.000	906.552.000
11463	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C REVALORADO a 625.400 Cls c/u	3.127.000	37.524.000
11724	00101	84 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B REVALORADO a 625.400 Cls c/u	52.533.600	630.403.200
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	617.650	7.411.800
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	1.852.950	22.235.400
11729	00101	56 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	34.588.400	415.060.800
11460	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B REVALORADO a 591.900 Cls c/u	1.775.700	21.308.400
11521	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 2 REVALORADO	591.900	7.102.800
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	583.900	7.006.800
11510	00101	10 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 REVALORADO a 566.900 Cls c/u	5.669.000	68.028.000
11459	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A REVALORADO	534.050	6.408.600
11723	00101	141 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A REVALORADO a 534.050 Cls c/u	75.301.050	903.612.600
11456	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	2.104.200	25.250.400
11728	00101	49 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	25.776.450	309.317.400
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	461.100	5.533.200
15084	00101	137 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 REVALORADO a 443.000 Cls c/u	60.691.000	728.292.000
15087	00101	56 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	24.360.000	292.320.000
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	421.100	5.053.200
15317	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 404.200 Cls c/u	808.400	9.700.800
15083	00101	18 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 381.750 Cls c/u	6.871.500	82.458.000
15086	00101	7 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750 Cls c/u	2.616.250	31.395.000
15311	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 2 REVALORADO a 370.950 Cls c/u	741.900	8.902.800
13204	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 363.600 Cls c/u	1.090.800	13.089.600
15312	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	1.088.850	13.066.200
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	355.600	4.267.200
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	354.450	4.253.400
13203	00101	37 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	13.007.350	156.088.200
15082	00101	138 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 351.550 Cls c/u	48.513.900	582.166.800
168	00101	1 ADMINISTRADOR 3 REVALORADO	349.050	4.188.600
15974	00101	3 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 343.950 Cls c/u	1.031.850	12.382.200
13200	00101	21 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	7.204.050	86.448.600
15085	00101	15 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	5.145.750	61.749.000
10618	00101	36 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 338.500 Cls c/u	12.186.000	146.232.000
15033	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA MINAE a 338.500 Cls c/u	677.000	8.124.000
15971	00101	4 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	1.341.800	16.101.600
10616	00101	33 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	10.890.000	130.680.000
15307	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	660.000	7.920.000
10337	00101	60 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 328.650 Cls c/u	19.719.000	236.628.000
3181	00101	1 COCINERO REVALORADO	316.900	3.802.800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
3218	00101	8 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 315.950 Cls c/u	2.527.600	30.331.200
10617	00101	17 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 312.800 Cls c/u	5.317.600	63.811.200
3217	00101	9 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 307.500 Cls c/u	2.767.500	33.210.000
10336	00101	118 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 307.500 Cls c/u	36.285.000	435.420.000
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	307.450	3.689.400
15973	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 304.750 Cls c/u	609.500	7.314.000
10615	00101	11 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	3.347.300	40.167.600
9604	00101	61 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 REVALORADO a 301.750 Cls c/u	18.406.750	220.881.000
3215	00101	19 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	5.676.250	68.115.000
10333	00101	5 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	1.493.750	17.925.000
9601	00101	12 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	3.516.000	42.192.000
9603	00101	31 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 REVALORADO a 287.000 Cls c/u	8.897.000	106.764.000
9600	00101	3 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	834.750	10.017.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		204.036.575
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		12.874.200
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		800.798.017
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.439.890.456
	00399	106 RETRIBUCION DE SOBRESUELDO POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 24.450-MIRENEM DE 1-1-95 Y DECRETO EJECUTIVO 25.334-MINAE DEL 18-7-96		871.795.440
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		17.179.152
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		1.157.510.910
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.389.799.904
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		4.090.858.590
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		11.325.300
	00399	158 SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		8.513.460

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		31.508.600
00399	213	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		163.593.108
00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		398.400
Total Titulo:				22.473.261.000

ACTIVIDADES CENTRALES

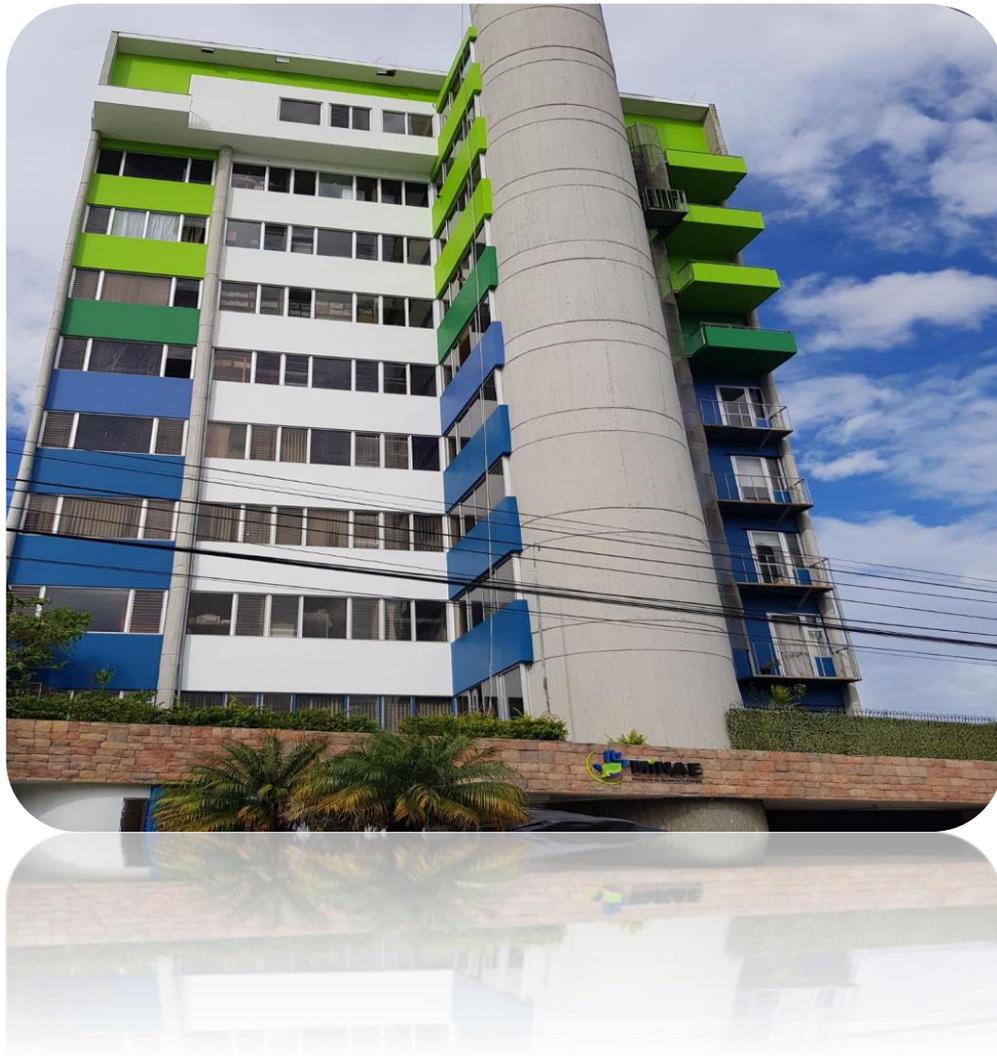


Foto proporcionada por la Oficina de Prensa del MINAE.

PP-219-016
RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ACTIVIDADES CENTRALES.	4.673.093.229	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
2 AUDITORÍA INTERNA.	4.677.771	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
Total del Programa	879	4.677.771.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	4.677.771.000
001	INGRESOS CORRIENTES	4.669.208.237
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8.562.763

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	175	0	175
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	20	0	20
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	117	0	117
5	TECNICO	12	0	12
9	DE SERVICIO	21	0	21

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	4.677.771.000
0					REMUNERACIONES	3.873.741.565
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	1.471.178.384
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.466.165.684
00105	001	1111	2260		SUPLENCIAS	5.012.700
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	11.000.000
00201	001	1111	2260		TIEMPO EXTRAORDINARIO	11.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	1.796.278.388
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	540.459.804
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	631.133.530
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	252.095.798
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	232.710.974
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	139.878.282
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	295.069.784
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	279.937.979
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	279.937.979
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	15.131.805
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	15.131.805
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	300.215.009
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	164.028.765

		Registro Contable:		1.1.1.1.219.000-879-00				
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		164.028.765	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.							90.790.829
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		90.790.829	
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL							45.395.415
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		45.395.415	
1	SERVICIOS							481.078.805
101	ALQUILERES							52.438.554
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		37.929.354	
10199	001	1120	2260		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILER DE HOSTING VIRTUAL).		14.509.200	
102	SERVICIOS BÁSICOS							163.312.509
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		62.240.400	
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		32.503.320	
10203	001	1120	2260		SERVICIO DE CORREO		50.000	
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		65.283.264	
10299	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS		3.235.525	
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							41.721.517
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN		2.938.000	
10306	001	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		200.000	
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		38.583.517	
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							90.922.778
10402	001	1120	2260		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE CERTIFICACIONES AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y PLANOS DE EDIFICIOS A NOMBRE DEL MINAE).		100.000	
10403	001	1120	2260		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO, MICROBIOLÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES DE AGUA EN LOS TANQUES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL MINAE).		1.152.600	
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUES DE AGUA, Y CARGA DE EXTINTORES).		87.593.254	
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE DOTACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS, FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).		2.076.924	
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							9.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00					
10501	001	1120	2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10502	001	1120	2260	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.000.000
106				SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	50.434.303
10601	001	1120	2260	SEGUROS	50.434.303
108				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	43.414.144
10801	001	1120	2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	8.356.350
10804	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.174.635
10805	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19.529.400
10806	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.474.750
10807	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.879.009
109				IMPUESTOS	2.500.000
10999	001	1310	2260	OTROS IMPUESTOS	2.500.000
199				SERVICIOS DIVERSOS	26.835.000
19902	001	1120	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	25.835.000
19905	001	1120	2260	DEDUCIBLES	1.000.000
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	23.675.335
201				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	12.800.000
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000
20102	001	1120	2260	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	750.000
20104	001	1120	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
20199	001	1120	2260	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50.000
202				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.130.000
20203	001	1120	2260	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.130.000
203				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.500.000
20304	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
20399	001	1120	2260	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
20402	001	1120	2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7.245.335
29901	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.400.000
29902	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000
29903	001	1120	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.645.335
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.500.000
29999	001	1120	2260	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200.000
5				BIENES DURADEROS	8.562.763
501				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8.562.763
50105	280	2210	2260	EQUIPO DE CÓMPUTO	8.562.763
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	290.712.532
601				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	55.079.769
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	55.079.769

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00						
60103	001	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	47.513.867
60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.565.902
603					PRESTACIONES	109.988.441
60301	001	1320	2260		PRESTACIONES LEGALES	82.858.448
60399	001	1320	2260		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	27.129.993
604					TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	125.644.322
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	125.644.322
60402	001	1320	2260	205	FUNDACIÓN PRO-ZOOLÓGICOS. (PARA LA ADMINSTRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ZOOLOGICOS NACIONALES Y ADENDA PARA CUBRIR EL PAGO DE 14 PLAZAS EN LOS ZOOLOGICOS POR PARTE DE FUNDAZOO, EN APLICACIÓN DE LA LEY No.7369, TRASLADO DE ADMINISTRACIÓN DE ZOOLOGICOS SIMÓN BOLIVAR Y SANTA ANA, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1993, QUE AUTORIZA EL TRASLADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ZOOLOGICOS PARQUE SIMÓN BOLIVAR Y DE SANTA ANA, Y CONTRATO MIRENEM-FUNDAZZO). Céd. Jur 3-006-118658	125.644.322

SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)



Foto obtenida de la página WEB del SINAC, Parque Nacional Chirripó.

MISIÓN:

Gestiona integralmente la conservación y manejo sostenible de la vida silvestre, los recursos forestales, las áreas silvestres protegidas, cuencas hidrográficas y sistemas hídricos, en coordinación con otras instituciones y actores de la sociedad, para el bienestar de las actuales y futuras generaciones.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

1. Desarrollar una agenda de conservación ambiental con pueblos indígenas
2. Atender con eficacia las quejas ambientales competencias del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
3. Promover un manejo integral del fuego que favorezca la protección y conservación de la biodiversidad en el Patrimonio Natural del Estado.
4. Manejar la protección de los Ecosistemas Terrestres y Marinos del Patrimonio Natural del Estado y Áreas Silvestres Protegidas.
5. Aumentar la conectividad ecológica de las Áreas Silvestres Protegidas.
6. Fomentar la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en territorio privado.
7. Manejar las Áreas Silvestres Protegidas de manera eficiente.
8. Implementar los comités de turismo local en las Áreas Silvestres Protegidas, en el marco de la Estrategia de Turismo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).
9. Regularizar el área total de tierras Patrimonio Natural del Estado (límites, inscripción y oficialización).

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de prevención, protección y control para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.	Población en general.
	Unidad de Medida	Cantidad
		2023
		2024
		2025
	Queja ambiental atendida.	3.000,00
		3.250,00
		3.500,00

Notas Técnicas: La cantidad de quejas atendidas por el SINAC siempre se vincularán a los Planes Regionales de PPC, ya que son acciones que cada Área de Conservación del SINAC debe desarrollar de manera intrínseca, por motivos de la potestad imperio de la Institución (no hay otra Institución en el país que lo pueda hacer). Las quejas atendidas son todas aquellas en materia forestal, vida silvestre, áreas silvestres protegidas y protección del recurso hídrico que el SINAC realiza, independientemente si se traduce o no en la interposición de denuncias ante el Ministerio Público o el Tribunal Ambiental Administrativo. Es una meta que se atiende por demanda en función de las quejas recibidas.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de caracterización técnica y delimitación geográfica y biológica de la biodiversidad y los recursos naturales.	Población en general.
	Unidad de Medida	Cantidad
		2023
		2024
		2025
	Hectárea de consolidación territorial del Patrimonio Natural del Estado	300,00
		350,00
		400,00

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.03.	Servicios de promoción, fomento y participación para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.	Población en general.		
	Unidad de Medida	Cantidad		
		2023	2024	2025
	Servicio y actividades no esenciales (SANE) en desarrollo e implementación.	8,00	13,00	13,00

Notas Técnicas: Los Servicios y Actividades No Esenciales (SANE) que se logren implementar en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), se vinculan directamente con el mantenimiento del porcentaje actual del territorio nacional bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad como las ASP, ya que dichos servicios no solo coadyuban a la Institución a brindar una mejor atención a los visitantes de las ASP, sino también, ya que al gestionarse los mismos, mediante procesos de contratación administrativa se desarrolla la oportunidad para que diferentes grupos de la sociedad participen de dichos procesos y se cumpla con uno de los propósitos del Convenio sobre Diversidad Biológica, como lo es la distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad, mediante el uso sostenible de los servicios que ésta presta a la sociedad. El ordenamiento de todos los elementos que se requiere para poder ofertar los Servicios y Actividades No Esenciales en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), luego de la modificación del artículo No.39 de la Ley de Biodiversidad, supone un reto Institucional muy importante para garantizar la participación de la sociedad en los procesos asociados a visitación en ASP.

Para el caso de los SANE se busca mantener para el 2022 los 3 que ya están de Manuel Antonio, Rincón de la Vieja y Chirripó y el desarrollo de 2 nuevos. Se evidencia como riesgo de cumplimiento la no existencia de oferentes de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, que los servicios no sean rentables, que se den apelaciones en los procesos de contratación y que se de una disminución de turistas así como cambio de su procedencia en las ASP por pandemia u otras circunstancias. El cumplimiento de la meta es responsabilidad de los Directores Regionales AC y reporta para efectos de la MAPP el CUSBSE -SE con la información que las Áreas de Conservación les suministra.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de avance en la implementación de los Planes Regionales de Prevención, Protección y Control (PPC).			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	27,27	50,00	60,00	70,00	80,00	

Fuente de Datos: Planes de prevención, protección y control regionales elaborados por cada área de conservación para el Departamento de Prevención, Protección y Control (PPC).Secretaría Ejecutiva, SINAC.

Notas Técnicas: Responsable de ejecución de la implementación de los planes de Prevención, Protección y Control (PPC) corresponde a los Directores de Áreas de Conservación. El responsable de reportar es PPC-SE. Para obtener los resultados, se utiliza la metodología para medición quinquenal de la implementación de los Planes Regionales de PPC. Se reportará el avance en la MAPP de manera anual, por cuanto la metodología se aplica una vez al año. La línea base corresponde a la implementación de los Planes Regionales de PPC del ACMC, ACTO y ACG. Es importante resaltar que el SINAC realiza anualmente una serie de actividades enfocadas a la prevención, protección y control de la biodiversidad, tales como operativos de semana santa y fin de año, atención de incendios forestales para su prevención y combate como conformación de brigadas, sistema de alerta temprana, sistema de radio comunicación. También se brinda capacitación a grupos comunales con la conformación de los grupos COVIRENAS, desarrollando capacidades organizacionales y cognitivas en las comunidades, así como, atención de quejas y denuncias ante presuntos ilícitos de infracción de la legislación ambiental nacional, entre otros.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficiencia	Mantener con cobertura forestal al menos el 77,61% de la superficie de las Áreas Silvestres Protegidas continentales e insulares del país.

		Metas				
Línea Base	2023	2024	2025	2026		
	78,34	77,61	77,61	77,61	77,61	
Fuente de Datos:	Registros Administrativos, imágenes de satélites, estadísticas institucionales de incendios forestales. Departamento de Información y regularización territorial (IRT), Secretaría Ejecutiva, SINAC.					
Notas Técnicas:	<p>Este indicador es de medición anual. Se utiliza para efectos de la medición el Mapa de Tipos de Bosques y el Inventario Nacional Forestal a partir del 2022. Las Áreas de Conservación deberán desarrollar el montaje de las parcelas de medición de manera anual y aportar la información al Departamento de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (CUSBSE) para su reporte integral.</p> <p>Se entiende como cobertura forestal los distintos tipos de bosque y árboles en otras tierras, identificados y analizados en el marco del Inventario Nacional Forestal.</p> <p>El mantener al menos ese porcentaje anualmente bajo cobertura forestal, significa que el SINAC debe brindar los servicios de autorización del aprovechamiento forestal (13 tipos de trámites diferentes), extensión y asesoría forestal, atención de incendios forestales, control de tala ilegal, capacitación a COVIRENAS, organización y trabajo conjunto con los Consejos Locales Forestales, educación ambiental, coordinación interinstitucional con el Colegio de Ingenieros Agrónomos, Oficina Nacional Forestal, Cámara Forestal de Madera e Industria de Costa Rica, FONAFIFO y otros, razón por la cual sería erróneo interpretar que es una meta de baja exigencia al mantener el mismo porcentaje de cumplimiento anualmente durante todo el período.</p> <p>El indicador se delimita al territorio de Áreas Silvestres Protegidas (ASP), por cuanto es competencia directa del SINAC la protección y conservación de los bosques que administra.</p> <p>Se identifican como riesgos para el incumplimiento de la meta, los desastres por efectos de la naturaleza, incendios forestales, la tala ilegal, invasiones, cambio de uso del suelo, entre otros.</p> <p>El valor porcentual obtenido para la cobertura forestal del país es de 82,47%, sin embargo, la línea base se ajusta, considerando el error de exactitud asociado que existe en la generación de la cobertura forestal del país, que se establece en un 5% como límite superior, que representa un total de 53.729 hectáreas. Dado lo anterior la línea base se establece en un 78,34%.</p> <p>La meta se calcula considerando la línea base ajustada y la estadística institucional de incendios forestales. Siendo que el incidente con mayor afectación en los últimos 20 años, se presentó en el 2001 con un total 9.541 hectáreas, se establece una meta de mantener al menos un 77,61% de cobertura forestal dentro de ASP continentales e insulares, considerando dicha afectación.</p> <p>Por otra parte, las hectáreas de consolidación territorial del Patrimonio Natural del Estado que se identifican en la "Unidad de medida", se vinculan con el mantenimiento de la cobertura forestal dentro de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), debido a la importancia de garantizar los bosques que en esas tierras existen para el futuro, ya que son muestras significativas de los diferentes ecosistemas que existen en el país. Este es un proceso que se desarrolla a través de la adquisición de tierras (traspaso, donación, compra).</p>					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.01.	Gestión	Eficiencia	Mantener al menos el 33,53% del territorio nacional bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad del país.			
		Metas				
Línea Base	2023	2024	2025	2026		
	33,53	33,53	33,53	33,53	33,53	
Fuente de Datos:	Registros Administrativos. Departamento de Información y Regularización Territorial, Secretaría Ejecutiva, SINAC.					
Notas Técnicas:	<p>Se utiliza para efectos de reportar la medición anual del indicador, el mapa de ASP (25,46% del área continental y 30,65% del área marino) y el mapa de CBs oficiales (38,37% del área continental), publicados en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT). Los Directores de las Áreas de Conservación (AC) deben realizar el reporte de incremento de ASP o área de ASP y los nuevos corredores biológicos, el IRT de la SE-SINAC se encarga de recopilar la información nacional y hacer las gestiones con el CENIGA para la publicitación de los mapas en el SNIT.</p> <p>Se entiende por mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad, las áreas silvestres protegidas administradas por el Estado, aquellas privadas pero con reconocimiento del Estado (Refugios Privados de Vida Silvestre) y los corredores biológicos oficializados por el Estado.</p> <p>El mantener al menos ese porcentaje anualmente, significa que el SINAC debe realizar una adecuada gestión de las ASP y los CB, realizar un efectivo control y protección de los recursos naturales y de la biodiversidad presentes en ellos, brindar servicios para el uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad presentes en ellos, razón por la cual sería erróneo interpretar que es una meta de baja exigencia al mantener el mismo porcentaje de cumplimiento anualmente durante todo el período.</p>					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN	28.540.752.767	UNIDADES GESTORAS
2 PARQUE MARINO DEL PACIFICO	264.286.233	SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION (SINAC)
Total del Programa	880	28.805.039.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	<u>28.805.039.000</u>
001	INGRESOS CORRIENTES	27.742.146.965
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.062.892.035

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	<u>1.152</u>	<u>0</u>	<u>1.152</u>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	94	0	94
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	467	0	467
5	TECNICO	302	0	302
9	DE SERVICIO	288	0	288

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	<u>28.805.039.000</u>
0					REMUNERACIONES	<u>18.960.411.435</u>
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>6.628.116.192</u>
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.628.116.192
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	<u>7.101.884</u>
00201	001	1111	2260		TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.101.884
003					INCENTIVOS SALARIALES	<u>9.086.425.939</u>
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.521.719.255
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.746.143.871
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	1.208.910.643
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	1.059.025.488
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.550.626.682
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>1.414.991.429</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.342.427.762</u>
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.342.427.762
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>72.563.667</u>
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	72.563.667
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	<u>1.823.775.991</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>786.590.149</u>

		Registro Contable:		1.1.1.1.219.000-880-00			
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		786.590.149
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						435.382.000
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		435.382.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						217.691.000
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		217.691.000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS						384.112.842
00505	001	1112	2260	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408		384.112.842
1	SERVICIOS						6.810.846.992
101	ALQUILERES						1.258.008.576
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		444.723.461
10102	001	1120	2260		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		417.285.115
10103	001	1120	2260		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		336.000.000
10199	001	1120	2260		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION, QUE PERMITEN MONITOREAR EL TRÁFICO, PREVIENIENDO ATAQUES A LA RED DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS DE TI).		60.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS						805.142.699
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		85.114.365
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		269.331.194
10203	001	1120	2260		SERVICIO DE CORREO		1.349.500
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		441.073.769
10299	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS		8.273.871
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						491.174.690
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN		20.905.000
10303	001	1120	2260		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		12.258.062
10304	001	1120	2260		TRANSPORTE DE BIENES		15.136.628
10306	001	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		435.700.000
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		7.175.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						1.895.149.327

Registro Contable:				1.1.1.1.219.000-880-00	
10401	001	1120	2260	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS VETERINARIOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN).	64.920.000
10402	001	1120	2260	SERVICIOS JURÍDICOS (PAGO DE HONORARIOS DE PROFESIONALES A CURADORES, POR PROCESOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, SEGÚN SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	200.000
10403	001	1120	2260	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE OCASIONAN LAS CARRETERAS A LOS ECOSISTEMAS, FAUNA SILVESTRE Y RECURSO HÍDRICO, EN LOS PARQUES NACIONALES BRAULIO CARRILLO Y LA CANGREJA; ASI COMO EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LOS AFLUENTES AL RÍO TORRES;AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO NUMÉRICO DE FLUJO SUPERFICIAL EN LA ZONA NO SATURADA PARA EL MN GUAYABO, HIDROGEOLOGICO DEL DISTRITO CANGREJAL DE ACOSTA; INSPECCIÓN PLANOS ELÉCTRICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA SRCB).	192.133.493
10406	001	1120	2260	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES, TANQUES SÉPTICOS, VÍAS, SENDEROS, CHAPIAS, PODAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES, RONDAS CORTAFUEGOS, SEGURIDAD, VIGILANCIA Y/O MONITOREO EN GENERAL, RECARGA DE EXTINTORES, CONFECIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS, Y CONSTRUCCIÓN DE CERCAS).	1.369.385.128
10499	001	1120	2260	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS TALES COMO: REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, VENTA DE ENTRADAS EN LINEA, CANÓN DE NAVEGABILIDAD, RONDAS EN FANGUEO, FUMIGACION, ELABORACIÓN DE DICTAMEN PSICOLÓGICOS, DOTACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS, BRIGADAS PARA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES).	268.510.706
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				278.791.342
10501	001	1120	2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	9.027.032
10502	001	1120	2260	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	269.764.310
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				676.741.754
10601	001	1120	2260	SEGUROS	676.741.754
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				54.478.154
10701	001	1120	2260	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PAGO DE SERVICIO DE LOGÍSTICA DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE DE TÁRCOLES).	46.003.154
10702	001	1120	2260	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	8.475.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				1.304.493.922
10801	001	1120	2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	212.291.396
10802	001	1120	2260	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	69.676.479
10803	001	1120	2260	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	5.085.000
10804	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	55.063.500
10805	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	593.199.370

Registro Contable:				1.1.1.1.219.000-880-00	
10806	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	17.801.899
10807	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	64.346.613
10808	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	279.402.165
10899	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7.627.500
109	IMPUESTOS				25.701.795
10902	001	1310	2260	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	1.000.000
10999	001	1310	2260	OTROS IMPUESTOS	24.701.795
199	SERVICIOS DIVERSOS				21.164.733
19902	001	1120	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.000.000
19905	001	1120	2260	DEDUCIBLES	19.944.733
19999	001	1120	2260	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	220.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				823.992.062
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				500.148.018
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	456.988.308
20102	001	1120	2260	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.052.148
20104	001	1120	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	37.636.799
20199	001	1120	2260	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.470.763
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				93.441.954
20203	001	1120	2260	ALIMENTOS Y BEBIDAS	89.726.181
20204	001	1120	2260	ALIMENTOS PARA ANIMALES	3.715.773
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				26.733.239
20301	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.119.000
20302	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.680.016
20303	001	1120	2260	MADERA Y SUS DERIVADOS	600.000
20304	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.824.230
20306	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	17.277.493
20399	001	1120	2260	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.232.500
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				40.608.927
20401	001	1120	2260	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.488.496
20402	001	1120	2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	37.120.431
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				163.059.924
29901	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	17.493.004
29902	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.558.736
29903	001	1120	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	19.774.498
29904	001	1120	2260	TEXTILES Y VESTUARIO	4.200.955
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	96.586.872
29906	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6.018.000
29907	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	714.326
29999	001	1120	2260	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	15.713.533
5	BIENES DURADEROS				1.062.892.035
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				224.430.480
50101	280	2210	2260	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.000.000
50102	280	2210	2260	EQUIPO DE TRANSPORTE	14.650.000
50103	280	2210	2260	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.600.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00					
50104	280	2210	2260	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.588.112
50105	280	2210	2260	EQUIPO DE CÓMPUTO	193.441.683
50106	280	2210	2260	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.800.000
50199	280	2210	2260	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.350.685
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				838.461.555
50201	280	2110	2260	EDIFICIOS (ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ECOLÓGICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA).	279.094.721
50207	280	2140	2260	INSTALACIONES (CONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA RED DE COMUNICACIÓN Y DE ENERGÍA EN LA OFICINA SUBREGIONAL DE COTO BRUS, DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN LA AMISTAD PACÍFICO).	97.500.000
50299	280	2150	2260	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (CONSTRUCCIÓN CENTRO DE VISITANTES, PUENTE COLGANTE, SENDEROS Y CINCO MODULOS DE RANCHOS FAMILIARES, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR EL CEIBO EN EL PARQUE NACIONAL BRAULIO CARRILLO, DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL).	461.866.834
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.146.896.476
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				318.359.747
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				318.359.747
60103	001	1310	2260	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	227.849.914
60103	001	1310	2260	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	36.281.833
60103	001	1310	2260	210 COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE C.R. (APORTE AL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA, SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO No. 43, DE LA LEY FORESTAL No. 7575, PARA FISCALIZACIÓN DE LOS REGENTES FORESTALES). Céd. Jur 3-007-051820	9.038.000
60103	001	1310	2260	220 OFICINA NACIONAL FORESTAL (APORTE SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO NO. 43 DE LA LEY FORESTAL No. 7575, Y EL EL ARTÍCULO No. 10, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS A LA OFICINA NACIONAL FORESTAL). Céd. Jur 3-007-217732	45.190.000
603	PRESTACIONES				527.476.838
60301	001	1320	2260	PRESTACIONES LEGALES	453.212.850
60399	001	1320	2260	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	74.263.988
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO				264.300.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00						
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES				264.300.000	
60402	001	1320	2260	200	FUNDACION DEL PARQUE MARINO DEL PACIFICO (TRANSFERENCIA PARA LA FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, SEGÚN ARTÍCULO No.15 DEL LA LEY No.8065, CREACIÓN DEL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, DEL 27 DE ENERO DE 2001).	264.300.000
					Céd. Jur 3-006-293428	
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				36.759.891	
60601	001	1320	2260		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y SENTENCIAS JUDICIALES).	36.759.891

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)



Foto obtenida de la página WEB de FONAFIFO, Fomento Forestal

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 881

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)

UNIDAD EJECUTORA

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL

MISIÓN:

Contribuir al desarrollo sostenible por medio del financiamiento a quienes proveen servicios ambientales, desde una perspectiva de gestión pública, integradora e innovadora.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

1. Mantener la dotación de servicios ambientales por medio del financiamiento permanente en áreas de interés prioritario
2. Aumentar las fuentes de recursos para el financiamiento de los servicios ambientales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 FINANCIAMIENTO AMBIENTAL FORESTAL	14.055.600.000	UNIDADES GESTORAS
Total del Programa	881	14.055.600.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-881-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	14.055.600.000
001	INGRESOS CORRIENTES	325.695.480
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	13.729.904.520

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	88	0	88
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	67	0	67
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	14.055.600.000
0					REMUNERACIONES	1.909.816.980
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	700.062.000
00101	280	2240	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	693.749.400
00105	280	2240	2260		SUPLENCIAS	6.312.600
003					INCENTIVOS SALARIALES	867.499.789
00301	280	2240	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	241.328.556
00302	280	2240	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	311.423.100
00303	001	2240	2260		DECIMOTERCER MES	119.867.432
00304	280	2240	2260		SALARIO ESCOLAR	106.840.357
00399	280	2240	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	88.040.344
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	141.149.219
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	133.910.747
00401	280	2240	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	133.910.747
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	7.238.472
00405	280	2240	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.238.472
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	201.105.972
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	78.465.034

				Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-881-00		
00501	280	2240	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	78.465.034
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	43.430.831
00502	280	2240	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	43.430.831
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	21.715.415
00503	280	2240	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	21.715.415
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	57.494.692
00505	280	2240	2260	203	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (ASOFIFO) (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA, SEGÚN EL ARTÍCULO No 18, LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS). Céd. Jur 3-002-654044	57.494.692
1					SERVICIOS	871.879.132
101					ALQUILERES	301.674.372
10101	280	2240	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	298.108.560
10102	280	2240	2260		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	265.812
10199	280	2240	2260		OTROS ALQUILERES (ALQUILER DE LA CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES DEL PROGRAMA POR PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES, DECLARADOS DE VALOR CIENTÍFICO CULTURAL; SEGÚN EL ARTÍCULO No.84 DEL REGLAMENTO A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, No.7202).	3.300.000
102					SERVICIOS BÁSICOS	66.019.320
10201	280	2240	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.681.000
10202	280	2240	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.011.440
10203	280	2240	2260		SERVICIO DE CORREO	2.430.000
10204	280	2240	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	42.566.880
10299	280	2240	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	330.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	273.718.963
10301	280	2240	2260		INFORMACIÓN	8.450.000
10303	280	2240	2260		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	885.000
10304	280	2240	2260		TRANSPORTE DE BIENES	140.000
10306	280	2240	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	159.789.873
10307	280	2240	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	104.454.090
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	134.926.585
10402	280	2240	2260		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS EN ASESORIA JURÍDICA, PARA ATENDER EVENTUALES PROCESOS JUDICIALES).	2.000.000

Registro Contable:				1.1.1.1.219.000-881-00	
10403	280	2240	2260	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN INSTITUCIONAL EN "CARBONO NEUTRALIDAD" EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 41122-MINAE, ACUERDO 36-2012).	1.600.000
10404	280	2240	2260	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y SERVICIO PARA LA EVALUACION DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2025 Y VISIÓN DE FUTURO 2040).	18.001.600
10405	280	2240	2260	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES INTERDISCIPLINARIOS, QUE INCLUYE DISEÑADORES GRÁFICOS, PROGRAMADORES, ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD Y OTROS, EN LOS SITIOS WEB DE LA INSTITUCIÓN, EN ATENCIÓN A LA NORMATIVA Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL PAÍS EN ESTA MATERIA).	18.000.000
10406	280	2240	2260	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, MENSAJERÍA, JARDINARÍA, LAVADO DE VEHÍCULOS, DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, RECARGA DE EXTINTORES Y LIMPIEZA DE MOBILIARIO DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y SUSTANTIVAS DE LA INSTITUCIÓN).	91.544.985
10499	280	2240	2260	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS TALES COMO; TRADUCCION DE DOCUMENTOS, FUMIGACION, REVISION TECNICA, UBICACIÓN Y MEDICION DE FINCAS).	3.780.000
105				GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	29.732.500
10501	280	2240	2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.156.300
10502	280	2240	2260	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	28.576.200
106				SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	32.830.000
10601	280	2240	2260	SEGUROS	32.830.000
107				CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	5.830.000
10701	280	2240	2260	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE PERMITA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES).	5.000.000
10702	280	2240	2260	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	830.000
108				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	25.036.472
10801	280	2240	2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.835.000
10805	280	2240	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.800.000
10807	280	2240	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.155.000
10808	280	2240	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.230.000
10899	280	2240	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.016.472
109				IMPUESTOS	1.020.000
10999	280	2240	2260	OTROS IMPUESTOS	1.020.000
199				SERVICIOS DIVERSOS	1.090.920
19901	280	2240	2260	SERVICIOS DE REGULACIÓN	150.920

Registro Contable:				1.1.1.1.219.000-881-00	
19902	280	2240	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19905	280	2240	2260	DEDUCIBLES	600.000
19999	280	2240	2260	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	240.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				41.398.814
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				24.051.600
20101	280	2240	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.760.000
20102	280	2240	2260	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	181.600
20104	280	2240	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000
20199	280	2240	2260	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	110.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				2.970.050
20203	280	2240	2260	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.970.050
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				1.047.552
20301	280	2240	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	94.500
20303	280	2240	2260	MADERA Y SUS DERIVADOS	260.000
20304	280	2240	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	473.052
20306	280	2240	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	220.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				5.831.640
20401	280	2240	2260	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	330.000
20402	280	2240	2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.501.640
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				7.497.972
29901	280	2240	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.314.000
29902	280	2240	2260	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	122.200
29903	280	2240	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.700.000
29904	280	2240	2260	TEXTILES Y VESTUARIO	735.920
29905	280	2240	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.078.000
29906	280	2240	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	270.000
29907	280	2240	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	60.000
29999	280	2240	2260	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.217.852
5	BIENES DURADEROS				65.599.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				46.989.000
50104	280	2210	2260	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.839.000
50105	280	2210	2260	EQUIPO DE CÓMPUTO	43.000.000
50199	280	2210	2260	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.150.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				18.610.000
59903	280	2240	2260	BIENES INTANGIBLES	18.610.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				205.828.048
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				137.302.061
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				73.262.691
60103	001	1310	2260	210 OFICINA NACIONAL FORESTAL (APORTE ANUAL PARA EJECUTAR ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO PARA COADYUVAR AL FOMENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTICULO No. 64 DEL REGLAMENTO A LA LEY FORESTAL No.7575). Céd. Jur 3-007-217732	73.262.691
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE				64.039.370

		Registro Contable:		1.1.1.1.219.000-881-00			
60108	001	1310	2260	200	FIDEICOMISO FONAFIFO-BANCO NACIONAL (APORTE ANUAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN LEY No. 8640 "FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL", DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE LA LEY No. 7388-CR Y SUS ANEXOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF). Céd. Jur 3-110-688505		64.039.370
603	PRESTACIONES						30.832.787
60301	001	1320	2260		PRESTACIONES LEGALES		16.359.875
60399	001	1320	2260		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		14.472.912
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						6.000.000
60601	001	1320	2260		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA Y SENTENCIAS JUDICIALES).		6.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO						31.693.200
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES						31.693.200
60701	001	1330	2260	200	INTERNATIONAL TROPICAL TIMBER ORGANIZATION (ITTO) (APORTE ANUAL SEGÚN LA LEY No. 9143, APROBACION DE LA ADHESION AL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES). Céd. Jur 2-100-042014		31.693.200
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						10.961.078.026
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						10.961.078.026
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES						26.348.036
70103	280	2310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		22.728.800
70103	280	2310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		3.619.236
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL						10.934.729.990
70107	280	2310	2260	200	FIDEICOMISO FONAFIFO-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (APORTE ANUAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 49 DE LA LEY FORESTAL No. 7575). Céd. Jur 3-110-688505		10.934.729.990

COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)



Foto obtenida de la página WEB de CONAGEBIO, biodiversidad.

MISIÓN:

Articular la gestión integral de la biodiversidad para contribuir a su conservación y uso sostenible, promoviendo la inclusión social y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

1. Liderar la articulación Nacional para operar el marco legal en gestión de la biodiversidad.
2. Coordinar la ejecución y el seguimiento de la política y la Estrategia Nacional de Biodiversidad.
3. Contribuir a la articulación del conocimiento sobre el estado de la biodiversidad.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	462.209.000	UNIDADES GESTORAS
Total del Programa	882	462.209.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-882-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	462.209.000
001	INGRESOS CORRIENTES	428.460.750
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	33.748.250

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	12	0	12
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	0	10

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	462.209.000
0					REMUNERACIONES	316.127.394
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	111.286.800
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	111.286.800
003					INCENTIVOS SALARIALES	151.014.165
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	38.210.100
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	60.629.670
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	20.169.529
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	18.571.436
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	13.433.430
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	23.606.990
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	22.396.334
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	22.396.334
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.210.656
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.210.656
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	30.219.439
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	13.123.524
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	13.123.524

					Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-882-00	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	7.263.943
					COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	7.263.943
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.631.972
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	3.631.972
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	6.200.000
00505	001	1112	2260	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	6.200.000
1					SERVICIOS	70.009.640
101					ALQUILERES	1.189.728
10199	001	1120	2260		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL CORREO ELECTRÓNICO).	1.189.728
102					SERVICIOS BÁSICOS	14.400.000
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.400.000
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.200.000
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.800.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.700.000
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	2.200.000
10306	001	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	500.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	13.367.215
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES (PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	7.317.215
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE SERVICIOS PARA ALIMENTAR LA PLATAFORMA DE "I NATURALIS" Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	6.050.000
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10.396.000
10501	001	1120	2260		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	400.000
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.500.000
10503	001	1120	2260		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.500.000
10504	001	1120	2260		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.996.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.377.033
10601	001	1120	2260		SEGUROS	5.377.033
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	21.279.664
10805	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.000.000
10806	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.500.000

Registro Contable:				1.1.1.1.219.000-882-00	
10807	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.000.000
10808	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	9.779.664
109	IMPUESTOS				500.000
10999	001	1310	2260	OTROS IMPUESTOS	500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				800.000
19902	001	1120	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	800.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				6.452.355
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				2.200.000
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.200.000
20104	001	1120	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				1.300.000
20301	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	400.000
20304	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	600.000
20399	001	1120	2260	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				300.000
20402	001	1120	2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				2.652.355
29901	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.352.355
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.300.000
5	BIENES DURADEROS				33.748.250
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				33.748.250
59903	280	2240	2260	BIENES INTANGIBLES	33.748.250
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				35.871.361
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				4.406.793
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				4.406.793
60103	001	1310	2260	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.801.464
60103	001	1310	2260	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	605.329
603	PRESTACIONES				25.849.917
60301	001	1320	2260	PRESTACIONES LEGALES	23.891.885
60399	001	1320	2260	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	1.958.032
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				5.614.651
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES				5.614.651

		Registro Contable:		1.1.1.1.219.000-882-00		
60701	001	1330	2260	200	GLOBAL BIODIVERSITY INFORMATION FACILITY (GBIF) (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN MEMO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINAE Y/GLOBAL BIODIVERSITY INFORMATION FACILITY, DEL 25/01/2012). Céd. Jur 2-100-042014	2.867.872
60701	001	1330	2260	210	INTERNATIONAL BARCODE OF LIFE (I BOL) (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN MEMO DE ENTENDIMIENTO ENTRE CONAGEBIO Y/ INTERNATIONAL BARCO OF LIFE CORPORATION, DEL 18/10/2018). Céd. Jur 2-100-042014	2.746.779

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO



Foto obtenida de la página WEB de la Presidencia.

PROGRAMA 883

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de la legislación tutelar del ambiente y los recursos naturales, facultado para conocer y resolver las denuncias a instancia de parte o de oficio, por violaciones a la legislación vigente, ya sean contra personas públicas o privadas, con el fin de prevenir daños de difícil o de imposible reparación en esta materia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.01.	Resolución de casos materia ambiental emitidos por el Tribunal Ambiental Administrativo.	Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil.			
	Unidad de Medida				
	Audiencias efectivas.		60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Informe del Departamento del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA).

Supuestos: Notificaciones de resoluciones efectivas.

Notas Técnicas: Se incluyen en los actos finales las desestimaciones y homologaciones, son resoluciones que concluyen la tramitación del expediente, posterior a ello sigue la etapa de seguimiento al cumplimiento de las mismas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Resolver el 2% de las denuncias activas en el Tribunal Ambiental Administrativo, de acuerdo a la legislación vigente.			
			Metas			
	Línea Base		2023	2024	2025	2026
			2,00	2,00	2,00	2,00
Fuente de Datos:	Informes del Departamento Administrativo del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA).					
Supuestos:	Resolver el 2% de las denuncias activas del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), tomando en cuenta la notificación efectiva para la realización de audiencias que es una de las últimas etapas del proceso del trámite del expediente.					
Notas Técnicas:	Las audiencias efectivas son las que se notifican como corresponde según la Ley de Notificaciones y se logran realizar en nuestras oficinas, las NO efectivas son las que no se pueden llevar a cabo por las siguientes razones: 1) Razones ajenas al TAA: Incapacidad de alguna de las partes (denunciado o denunciante), se encuentra fuera del país, presenta algún comprobante que justifique que no puede asistir a la audiencia en la fecha y hora programada. 2) Razones del TAA: No se notificó alguna de las partes por error involuntario.					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	737.182.000	PRESIDENTE TRIBUNAL AMBIENTAL
Total del Programa	883	737.182.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-883-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

TOTAL		<u>737.182.000</u>
001	INGRESOS CORRIENTES	737.182.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
TOTAL		<u>21</u>	<u>0</u>	<u>21</u>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
TOTAL						<u>737.182.000</u>
0	REMUNERACIONES					<u>632.209.892</u>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS					<u>210.410.987</u>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	210.410.987
002	REMUNERACIONES EVENTUALES					<u>3.547.368</u>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.547.368
003	INCENTIVOS SALARIALES					<u>316.260.945</u>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	73.843.956
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	128.651.013
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	40.777.482
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	37.635.450
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	35.353.044
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					<u>47.719.920</u>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S					<u>45.272.711</u>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	45.272.711
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL					<u>2.447.209</u>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.447.209
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					<u>54.270.672</u>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.					<u>26.527.747</u>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	26.527.747

					Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-883-00	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	14.683.247
					COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	14.683.247
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	7.341.627
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	7.341.627
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	5.718.051
00505	001	1112	1320	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	5.718.051
1					SERVICIOS	90.659.292
101					ALQUILERES	13.627.095
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.627.095
102					SERVICIOS BÁSICOS	7.715.091
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.500.000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.615.091
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.600.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	11.000.000
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1.000.000
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	10.000.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	36.467.106
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA BÁSICA, SEGURIDAD, VIGILANCIA Y MENSAJERÍA).	36.467.106
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	2.000.000
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6.000.000
10601	001	1120	1320		SEGUROS	6.000.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	8.500.000
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.200.000
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.500.000
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	800.000
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000
109					IMPUESTOS	100.000
10999	001	1310	1320		OTROS IMPUESTOS	100.000
199					SERVICIOS DIVERSOS	5.250.000
19902	001	1120	1320		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	5.000.000

		Registro Contable:	1.1.1.1.219.000-883-00			
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES		250.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					1.000.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					1.000.000
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					13.312.816
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					8.907.842
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					8.907.842
60103	001	1310	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		7.684.237
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		1.223.605
603	PRESTACIONES					4.404.974
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		4.404.974

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)



Foto obtenida de la página WEB de la COMCURE.

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)**UNIDAD EJECUTORA****COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN****MISIÓN:**

Propiciar la gestión integral y sostenible de los recursos naturales de la Cuenca del Río Reventazón, mediante la coordinación inclusiva y la contribución en la ejecución de los Planes de Manejo Integral, consensuado con todos los sectores, mejorando la calidad del agua, aire, suelo, biodiversidad y paisaje.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer y consolidar los procesos de articulación interinstitucional del Sector Ambiente en la Cuenca del Río Reventazón , con el fin de generar y promover soluciones integrales para la protección de los recursos ambientales (aire, agua, suelo, biodiversidad y paisaje) en mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENTA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN	189.012.000	UNIDADES GESTORAS
Total del Programa	884	189.012.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-884-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	189.012.000
001	INGRESOS CORRIENTES	142.212.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	46.800.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	189.012.000
0					REMUNERACIONES	87.717.876
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	33.682.800
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	33.682.800
003					INCENTIVOS SALARIALES	38.305.525
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	12.145.452
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	12.037.058
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	5.535.464
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	5.109.861
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.477.690
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	6.477.632
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	6.145.368
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.145.368
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	332.264
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	332.264
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	9.251.919
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.601.743
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.601.743

					Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-884-00	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	1.993.584
					COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.993.584
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	996.792
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	996.792
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	2.659.800
00505	001	1112	2260	202	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS MINAE (ASOMINAE) (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).	2.659.800
1					SERVICIOS	22.686.614
101					ALQUILERES	10.798.380
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.798.380
102					SERVICIOS BÁSICOS	2.400.000
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	300.000
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	600.000
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.500.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100.000
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	100.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.670.000
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	4.620.000
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	50.000
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.550.000
10501	001	1120	2260		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3.063.234
10601	001	1120	2260		SEGUROS	3.063.234
109					IMPUESTOS	90.000
10999	001	1310	2260		OTROS IMPUESTOS	90.000
199					SERVICIOS DIVERSOS	15.000
19902	001	1120	2260		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	15.000
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.000
201					PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.650.000
20101	001	1120	2260		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000
20104	001	1120	2260		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	150.000
203					MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25.500.000
20301	001	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.200.000
20303	001	1120	2260		MADERA Y SUS DERIVADOS	2.500.000
20306	001	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3.000.000

				Registro Contable:	1.1.1.1.219.000-884-00	
20399	001	1120	2260		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	18.800.000
204					HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000
20402	001	1120	2260		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000
299					ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	350.000
29903	001	1120	2260		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	50.000
29905	001	1120	2260		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000
5					BIENES DURADEROS	46.800.000
502					CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	46.800.000
50299	280	2150	2260		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (RESERVORIOS PARA COSECHA DE AGUA ADAPTADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO).	46.800.000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.807.510
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.209.441
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.209.441
60103	001	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.043.309
60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	166.132
603					PRESTACIONES	598.069
60399	001	1320	2260		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	598.069

DIRECCIÓN DE AGUA



Foto obtenida de la página WEB de la Dirección de Agua, Canon Aprovechamiento de Agua

PROGRAMA 887

DIRECCIÓN DE AGUA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE AGUA

MISIÓN:

Contribuir al bienestar de los habitantes del país, mediante una gestión integrada y sostenible del recurso hídrico, que garantice su disponibilidad en cantidad y calidad apropiadas para las necesidades del crecimiento que el país tiene en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.01.	Servicio de atención de solicitudes de permisos y concesiones de agua.	Instituciones públicas, privadas y Sociedad Civil.			
	Unidad de Medida				
	Trámite atendido.		1.500,00	1.500,00	1.500,00

Fuente de Datos: Departamento Desarrollo Hídrico-Registro Nacional Hídrico.

Supuestos: La cantidad de trámites atendidos está en función de la demanda de servicios, esto por cuanto corresponde a las solicitudes de los usuarios para la atención de los trámites requeridos.

Notas Técnicas: Como línea base se toma en consideración el promedio de cantidad de solicitudes registrado en el documento de PNDIP. Esta cantidad viene en incremento.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Reducción del tiempo promedio en días, en la atención del permiso de perforación de subsuelo.			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	213,00	36,00	19,00	-	-	

Fuente de Datos: Registro Nacional Hídrico. Departamento de Desarrollo Hídrico-Registro Nacional de Concesiones

Supuestos: Los tiempos indicados a una proyección que no está limitada a un tiempo definido. Los plazos indicados se consideran alcanzables en un escenario ideal, en el que la Dirección de Agua cuente con el personal necesario y las facilidades de viáticos, combustible, vehículos y equipo técnico.

Notas Técnicas: Como línea base del indicador se incluyó el tiempo registrado en el documento del PNDIP. Al 31/12/2021 el tiempo de respuesta promedio fue de 110 días. Para el 2023, se tiene proyectado reducir el tiempo en 36 días, pasando de 110 a 74 días. Para el año 2024, se tiene proyectado reducir el tiempo en 19 días, pasando de 74 a 55 días de respuesta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Reducción de tiempo promedio en días en la atención de la concesión superficial de agua.			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	752,00	13,00	22,00	23,00	23,00	

Fuente de Datos: Registro nacional Hídrico. Departamento de Desarrollo Hídrico-Registro Nacional de Concesiones

Supuestos: Los tiempos indicados a una proyección que no está limitada a un tiempo definido. Los plazos indicados se consideran alcanzables en un escenario ideal, en el que la Dirección de Agua cuente con el personal necesario y las facilidades de viáticos, combustible, vehículos y equipo técnico.

Notas Técnicas: Como línea base del indicador se incluyó el tiempo registrado en el documento del PNDIP. Al 31/12/2021 el tiempo de respuesta promedio fue de 209 días. Para el 2023 se tiene proyectado reducir el tiempo en 13 días, pasando de 209 a 196 días. La proyección para el período 2024, es reducir el tiempo en 22 días, pasando de 196 a 174 días de respuesta. Para el año 2025, se proyecta reducir el tiempo en 23 días pasando de 174 a 151. Para el 2026, la reducción del tiempo es de 23 días, pasando de 151 a 128 días. finalmente y en el 2027, se tiene proyectado reducir el tiempo en 23 días, pasando de 128 a 105 días.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Reducción de tiempo promedio en días en la atención del permiso de vertidos.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
	149,00	29,00	14,00	-	-	
Fuente de Datos:	Registro Nacional Hídrico. Departamento de Desarrollo Hídrico-Registro Nacional de Concesiones					
Supuestos:	Los tiempos indicados a una proyección que no está limitada a un tiempo definido. Los plazos indicados se consideran alcanzables en un escenario ideal, en el que la Dirección de Agua cuente con el personal necesario y las facilidades de viáticos, combustible, vehículos y equipo técnico.					
Notas Técnicas:	Como línea base del indicador se incluyó el tiempo registrado en el documento del PNDIP. Al 31/12/2021 el tiempo de respuesta promedio fue de 103 días. Para el 2023, se tiene proyectado reducir el tiempo en 29 días, pasando de 103 a 74 días. Luego, para el 2024 se tiene proyectado reducir el tiempo en 14 días, pasando de 74 a 60 días de respuesta.					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DE AGUA	2.356.900.000	DIRECCIÓN DE AGUA
Total del Programa	887	2.356.900.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	2.356.900.000
001	INGRESOS CORRIENTES	2.284.375.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	72.525.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	86	0	86
3	ADMINISTRATIVO	13	0	13
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	44	0	44
5	TECNICO	26	0	26
9	DE SERVICIO	3	0	3

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	2.356.900.000
0					REMUNERACIONES	1.426.975.232
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	601.416.600
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	601.416.600
003					INCENTIVOS SALARIALES	572.420.249
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	145.366.920
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	199.599.630
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	90.261.748
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	83.321.101
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	53.870.850
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	105.647.733
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	100.229.857
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	100.229.857
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.417.876
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.417.876
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	147.490.650
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	58.729.770
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	58.729.770

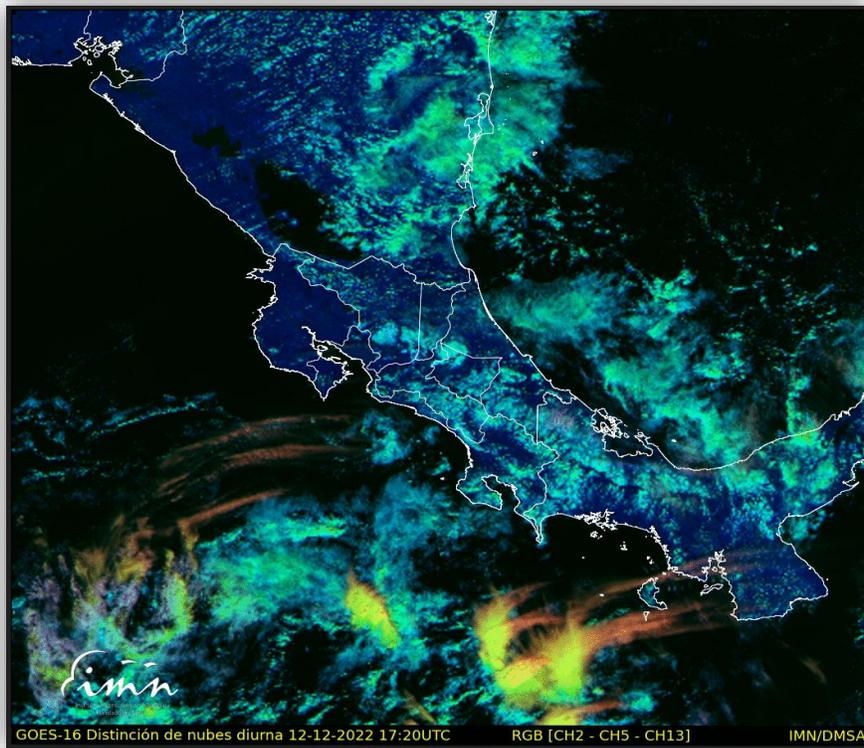
					Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	32.507.253
					COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	32.507.253
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	16.253.627
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	16.253.627
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	40.000.000
00505	001	1112	2111	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	40.000.000
1					SERVICIOS	802.797.645
101					ALQUILERES	233.547.414
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	150.408.964
10103	001	1120	2111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	83.138.450
102					SERVICIOS BÁSICOS	116.197.500
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.700.000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	28.000.000
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	16.497.500
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	70.000.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	47.537.092
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	2.000.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	27.211.382
10306	001	1120	2111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	80.000
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	18.245.710
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	210.641.000
10403	001	1120	2111		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PLAN NACIONAL DE MONITOREO EN VERTIMIENTOS PUNTUALES, PROMOCIÓN CARACTERIZACIÓN DE INTERPRETACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE UN ÁREA DE ESTUDIO Y PROMOCIÓN PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA).	147.800.000
10405	001	1120	2111		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PAGO DE SERVICIOS PARA INSTALACIÓN ORACLE-APLEX EN BASE DE DATOS ORACLE).	6.500.000
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS TALES COMO: LIMPIEZA DE OFICINAS, RECARGA DE EXTINTORES, CONTRATO DE SEGURIDAD).	45.191.000
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR, Y EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL).	11.150.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				15.500.000
10501	001	1120	2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				72.337.189
10601	001	1120	2111	SEGUROS	72.337.189
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				104.337.450
10805	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18.170.000
10806	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.260.000
10807	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.063.450
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	58.844.000
10899	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	17.000.000
109	IMPUESTOS				1.200.000
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS	1.200.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				1.500.000
19902	001	1120	2111	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	2111	DEDUCIBLES	1.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				25.128.890
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				18.000.000
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.000.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				2.000.000
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				5.128.890
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.528.890
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	600.000
5	BIENES DURADEROS				72.525.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				26.600.000
50104	280	2210	2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.100.000
50105	280	2210	2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	6.500.000
50106	280	2210	2111	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	15.000.000
50199	280	2210	2111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				45.925.000
59903	280	2240	2111	BIENES INTANGIBLES	45.925.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				29.473.233
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				19.721.067
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				19.721.067
60103	001	1310	2111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.012.129
60103	001	1310	2111	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.708.938

Registro Contable:				1.1.1.1.219.000-887-00	
603	PRESTACIONES				9.752.166
60399	001	1320	2111	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	9.752.166

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)



GOES-16 Distinción de nubes diurna 12-12-2022 17:20UTC

RGB [CH2 - CH5 - CH13]

IMN/DMSA

Foto obtenida de la página WEB del IMN.

MISIÓN:

Mantener como entidad científica - técnica la vigilancia continua del tiempo y del clima, el estudio y la investigación del tiempo, la variabilidad y el cambio climático, orientados a la prevención y mitigación de los impactos provocados por los fenómenos hidrometeorológicos extremos, la protección de la atmósfera y del ambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático, permitiendo a la población y a los distintos sectores productivos el acceso oportuno a la información meteorológica. Todo lo anterior, en un marco de eficiencia y eficacia y de los principios del desarrollo humano sostenible.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

1. Preparar a la población y al tráfico aéreo, ante el riesgo de los impactos provocados por los eventos hidrometeorológicos extremos y los efectos adversos del cambio climático, mediante la emisión de avisos.
2. Prevenir a la población Nacional e Internacional ante los riesgos asociados a eventos hidrometeorológicos extremos y los efectos adversos del cambio climático a nivel terrestre, marítimo y aéreo.
3. Mantener optimizada la red de estaciones meteorológicas para el monitoreo del tiempo, clima y agua, que permita la transmisión ininterrumpida, en tiempo real y vía internet, de la información que generan sobre los parámetros meteorológicos que sirven de base para el análisis del tiempo, clima y agua y el diseño de políticas estratégicas para la prevención, mitigación y adaptabilidad al cambio climático en beneficio de la población costarricense.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.01.	Servicio de información meteorológica.		Sectores productivos, aeronáutica, Comisión Nacional de Emergencia y Población en general.		
	Acción operativa realizada.		100,00	100,00	100,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avisos emitidos ante eventos hidrometeorológicos extremos.			
			Metas			
	Línea Base		2023	2024	2025	2026
			100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Avisos digitales, almacenados cronológicamente en la base de Datos. Departamento de Meteorología, Sinóptica y Aeronáutico. Instituto Meteorológico Nacional (IMN).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de operaciones aeronáuticas (despegues) que cuentan con respaldo meteorológico de seguridad operacional al vuelo.			
			Metas			
	Línea Base		2023	2024	2025	2026

100,00

100,00

100,00

100,00

100,00

PP-219-061

Fuente de Datos: Avisos digitales archivados cronológicamente en el Servidor Tierra. Departamento de Meteorología, Sinóptica y Aeronáutico. Instituto Meteorológico Nacional (IMN).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL	2.144.691.000	DIRECCIÓN GENERAL DEL IMN
Total del Programa	888	2.144.691.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-888-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

TOTAL		<u>2.144.691.000</u>
001	INGRESOS CORRIENTES	2.144.691.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
TOTAL		<u>93</u>	<u>0</u>	<u>93</u>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	47	0	47
5	TECNICO	38	0	38
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
TOTAL						<u>2.144.691.000</u>
0	REMUNERACIONES					<u>1.616.402.490</u>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS					<u>652.278.600</u>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	652.278.600
002	REMUNERACIONES EVENTUALES					<u>10.000.000</u>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES					<u>706.048.826</u>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	207.295.767
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	236.379.420
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES	107.139.439
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	98.900.987
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	56.333.213
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					<u>122.965.215</u>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S					<u>116.659.275</u>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	116.659.275
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL					<u>6.305.940</u>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.305.940
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					<u>125.109.849</u>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.					<u>68.356.389</u>

				Registro Contable:	1.1.1.1.219.000-888-00		
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		68.356.389
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		37.835.640
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		37.835.640
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		18.917.820
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		18.917.820
1					SERVICIOS		445.684.828
101					ALQUILERES		270.493.928
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		270.493.928
102					SERVICIOS BÁSICOS		94.805.000
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		2.305.000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		32.500.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		60.000.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		650.000
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN		150.000
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		500.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		24.635.900
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA).		24.135.900
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO TALES COMO: FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES Y REVISIÓN TÉCNICA DE LA FLOTILLA VEHÍCULAR).		500.000
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		7.900.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		7.900.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		24.500.000
10601	001	1120	2111		SEGUROS		24.500.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		22.200.000
10804	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		1.700.000
10805	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		2.500.000
10806	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		13.500.000
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		4.500.000
109					IMPUESTOS		500.000
10999	001	1310	2111		OTROS IMPUESTOS		500.000
2					MATERIALES Y SUMINISTROS		9.734.838
201					PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		7.734.838

		Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-888-00			
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.734.838
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.868.844
601				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	22.953.622
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	22.953.622
60103	001	1310	2111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	19.800.652
60103	001	1310	2111	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.152.970
603				PRESTACIONES	49.915.222
60301	001	1320	2111	PRESTACIONES LEGALES	38.644.772
60399	001	1320	2111	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	11.270.450

SECRETARIA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)



Foto obtenida de la página WEB de la SETENA.

Notas Técnicas: No se contemplan los EsIA en razón de su poca cantidad y complejidad en el trámite .
Las DJCA y los PPGA representan más del 90% de las gestiones ingresadas a la institución en los últimos tres años.
Incluye la duración del expediente a través de todas las etapas del flujo. No se consideran los de previos dentro del mismo.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	1.926.766.000	SECRETARÍA GENERAL
Total del Programa	889	1.926.766.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-889-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	1.926.766.000
001	INGRESOS CORRIENTES	1.852.466.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	74.300.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	89	0	89
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	67	0	67
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	1.926.766.000
0					REMUNERACIONES	1.665.051.726
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	674.625.000
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	674.625.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	3.155.228
00201	001	1111	2260		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.155.228
003					INCENTIVOS SALARIALES	731.400.709
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	179.579.076
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	285.719.312
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	108.358.448
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	100.026.261
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	57.717.612
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	126.829.198
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	120.325.086
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	120.325.086
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6.504.112
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.504.112
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	129.041.591
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	70.504.579

		Registro Contable:		1.1.1.1.219.000-889-00			
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		70.504.579
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						39.024.675
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		39.024.675
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						19.512.337
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		19.512.337
1	SERVICIOS						133.974.118
102	SERVICIOS BÁSICOS						25.870.000
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		7.150.000
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		18.000.000
10299	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS		720.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						2.100.000
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN		1.500.000
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		600.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						50.310.000
10403	001	1120	2260		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (CONSULTORIA PARA ELABORAR UN REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA).		11.000.000
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE SETENA).		20.310.000
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS TEMPORALES DE ALMACENAJE DE DOCUMENTOS Y PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR).		19.000.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						3.766.118
10501	001	1120	2260		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		100.000
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		3.666.118
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						16.000.000
10601	001	1120	2260		SEGUROS		16.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						35.178.000
10801	001	1120	2260		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		10.481.000
10805	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		3.000.000
10808	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		21.697.000
109	IMPUESTOS						400.000
10999	001	1310	2260		OTROS IMPUESTOS		400.000
199	SERVICIOS DIVERSOS						350.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.219.000-889-00		
19902	001	1120	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		50.000
19905	001	1120	2260	DEDUCIBLES		300.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					9.920.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					5.200.000
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		3.700.000
20104	001	1120	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		1.500.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO					1.000.000
20304	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					3.720.000
29901	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		490.000
29903	001	1120	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		750.000
29904	001	1120	2260	TEXTILES Y VESTUARIO		1.500.000
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		800.000
29999	001	1120	2260	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		180.000
5	BIENES DURADEROS					74.300.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					29.300.000
50105	280	2210	2260	EQUIPO DE CÓMPUTO		29.000.000
50199	280	2210	2260	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		300.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					45.000.000
59903	280	2240	2260	BIENES INTANGIBLES		45.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					43.520.156
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					23.674.969
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					23.674.969
60103	001	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.422.913
60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.252.056
603	PRESTACIONES					19.845.187
60301	001	1320	2260	PRESTACIONES LEGALES		12.698.599
60399	001	1320	2260	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		7.146.588

REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL (RECOFEN)



Foto obtenida de la página WEB de RECOFEN.

MISIÓN:

Fiscalizar las actividades de prestación de servicio público en el transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos de forma que se atiendan las necesidades de la sociedad Costarricense y se realicen en apego a las normas técnicas y al marco legal correspondiente, para asegurar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Almacenamiento, Transporte y Comercialización de Combustibles y Sistemas de Generación Eléctrica Regulados conforme a la normativa vigente.	Instituciones Públicas y Privadas y Sociedad Civil.
	Unidad de Medida	Cantidad
		2023
		2024
		2025
	Fiscalización realizada.	400,00
		400,00
		400,00

Supuestos: Corresponde a las autorizaciones de otorgamiento de permisos para el funcionamiento de las Estaciones de Servicio, Tanques de Autoconsumo, Camiones Cisternas y Plantas de Gas G.L.P. N.

Notas Técnicas: Se considera para el total reportado de las resoluciones.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de autorizaciones de permisos de almacenamiento, transporte y comercialización de combustible otorgados en el año.
			Metas
	Línea Base	2023	2024
			2025
			2026
	400,00	400,00	400,00
	400,00	400,00	400,00
	400,00	400,00	400,00

Fuente de Datos: Archivos de expedientes y bases de datos. Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles (DGTC).

Supuestos: Corresponde a las fiscalizaciones realizadas a los usuarios.

Notas Técnicas: Se considera para el total reportado de las fiscalizaciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de otorgamiento de licencias para exoneraciones para equipos de uso racional de energía.
			Metas
	Línea Base	2023	2024
			2025
			2026
	50,00	40,00	40,00
	40,00	40,00	40,00
	40,00	40,00	40,00

Fuente de Datos: Archivos, Dirección de Energía.

Supuestos: Corresponde a las licencias para exoneraciones otorgadas.

Notas Técnicas: Son las licencias para exoneraciones otorgadas que se realizan partiendo del total de exoneraciones solicitadas.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 HIDROCARBUROS, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES	451.276.728	DIRECCIÓN GENERAL
2 DIRECCIÓN DE ENERGÍA	14.533.272	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA DEL MINAE
Total del Programa	890	465.810.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-890-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

TOTAL		<u>465.810.000</u>
001	INGRESOS CORRIENTES	465.810.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
TOTAL		<u>16</u>	<u>0</u>	<u>16</u>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14	0	14

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
TOTAL						<u>465.810.000</u>
0	REMUNERACIONES					<u>418.803.055</u>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS					<u>153.912.000</u>
00101	001	1111	2132		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	153.912.000
003	INCENTIVOS SALARIALES					<u>193.339.176</u>
00301	001	1111	2132		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	41.802.336
00302	001	1111	2132		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	86.671.406
00303	001	1111	2132		DECIMOTERCER MES	26.701.697
00304	001	1111	2132		SALARIO ESCOLAR	24.648.479
00399	001	1111	2132		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	13.515.258
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					<u>31.253.371</u>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S					<u>29.650.624</u>
00401	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	29.650.624
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL					<u>1.602.747</u>
00405	001	1112	2132	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.602.747
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					<u>40.298.508</u>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.					<u>17.373.782</u>
00501	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.373.782
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					<u>9.616.484</u>

					Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-890-00	
00502	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	9.616.484
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					4.808.242
00503	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	4.808.242
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					8.500.000
00505	001	1112	2132	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE. (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408	8.500.000
1	SERVICIOS					31.188.007
102	SERVICIOS BÁSICOS					5.480.000
10201	001	1120	2132		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	900.000
10202	001	1120	2132		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.800.000
10204	001	1120	2132		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	780.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					75.000
10301	001	1120	2132		INFORMACIÓN	75.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					13.861.900
10406	001	1120	2132		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	6.170.000
10499	001	1120	2132		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS TALES COMO: FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS DEL EDIFICIO).	7.691.900
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					1.500.000
10502	001	1120	2132		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					4.057.107
10601	001	1120	2132		SEGUROS	4.057.107
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					5.814.000
10805	001	1120	2132		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400.000
10806	001	1120	2132		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	414.000
10808	001	1120	2132		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000
109	IMPUESTOS					200.000
10999	001	1310	2132		OTROS IMPUESTOS	200.000
199	SERVICIOS DIVERSOS					200.000
19905	001	1120	2132		DEDUCIBLES	200.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					1.500.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					1.500.000
20101	001	1120	2132		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					14.318.938

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-890-00

601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	5.834.001
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.834.001
60103	001	1310	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.032.627
60103	001	1310	2132	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	801.374
603					PRESTACIONES	8.484.937
60301	001	1320	2132		PRESTACIONES LEGALES	5.600.000
60399	001	1320	2132		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	2.884.937

PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL/ SECRETARIA PLANIFICACIÓN SUBSECTOR ENERGÍA (SEPSE)

Como país trabajamos
en la construcción de un mapa de puntos calientes del tendido eléctrico. Los puntos calientes son una ubicación propensa a la electrocución de animales silvestres, debido a:

- Proximidad de tendidos eléctricos a bosques o corredores con árboles.
- Rutas o zonas de paso utilizadas por fauna silvestre.
- Zonas con presencia y densidad de varias especies de fauna silvestre.

¡LA FAUNA SILVESTRE IMPORTA!

Logos de socios: aresep, coope alfaroruz, cnfl, Coopesca, CCM, coopesantos, esph, HUMANITY SOCIETY, ICE, JASEC, MINAE, CONACE, SEPSE, CONAGEBio, SINAC.

Foto obtenida de la página WEB de SEPSE.

PROGRAMA 897

PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL

MISIÓN:

El programa es el responsable de formular y promover la planificación energética integral, mediante políticas y acciones estratégicas que garanticen el suministro oportuno y de calidad de la energía, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2023	2024	2025
PF.01.	Políticas y estrategias para el desarrollo energético nacional.	Empresas e Instituciones del Sector energía y Población en general.			
	Unidad de Medida				
	Informe emitido.		1,00	1,00	1,00

Supuestos: Disminución o recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Elaboración del informe de seguimientos del PNE.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de informes de seguimiento de los planes y programas del subsector energía.			
			Metas			
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
		1,00	1,00	1,00	1,00	

Fuente de Datos: Informes de seguimiento. Secretaría de Planificación del Subsector Energía (SEPSE). Ministerio de Ambiente y Energía.

Supuestos: Disminución o recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Elaboración del informe de seguimientos del PNE.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ACTIVIDADES DE APOYO EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL.	75.540.000	VICEMINISTRA DE ENERGÍA
Total del Programa	897	75.540.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-897-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	75.540.000
001		INGRESOS CORRIENTES	69.140.000
280		COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.400.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	75.540.000
1					SERVICIOS	39.494.031
101					ALQUILERES	4.400.000
10104	001	1120	2183		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	4.400.000
102					SERVICIOS BÁSICOS	4.746.000
10204	001	1120	2183		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.746.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3.630.000
10301	001	1120	2183		INFORMACIÓN	1.130.000
10307	001	1120	2183		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.500.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	16.562.110
10403	001	1120	2183		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DEL ESTUDIO TÉCNICO, PARA APOYO DE LA BIOENERGÍA EN COSTA RICA).	15.000.000
10405	001	1120	2183		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES INTERDISCIPLINARIOS, QUE INCLUYE DISEÑADORES GRÁFICOS, PARA LA CONFECCIÓN DE LA REVISTA ENERGÍA EN FORMA DIGITAL).	1.522.110
10499	001	1120	2183		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	40.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	650.000
10601	001	1120	2183		SEGUROS	650.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	9.265.921
10805	001	1120	2183		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	587.150
10807	001	1120	2183		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	565.000
10808	001	1120	2183		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.113.771
109					IMPUESTOS	40.000
10999	001	1310	2183		OTROS IMPUESTOS	40.000
199					SERVICIOS DIVERSOS	200.000
19905	001	1120	2183		DEDUCIBLES	200.000
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	2.119.207
201					PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.625.000
20101	001	1120	2183		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75.000
20104	001	1120	2183		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.550.000
299					ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	494.207
29901	001	1120	2183		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
29902	001	1120	2183		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	100.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.219.000-897-00		
29903	001	1120	2183	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		150.000
29905	001	1120	2183	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		144.207
5	BIENES DURADEROS					6.400.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					5.000.000
50105	280	2210	2183	EQUIPO DE CÓMPUTO		5.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					1.400.000
59903	280	2240	2183	BIENES INTANGIBLES		1.400.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					27.526.762
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					200.000
60601	001	1320	2183	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y SENTENCIAS JUDICIALES).		200.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					27.326.762
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					27.326.762
60701	001	1330	2183	200	ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 5770, CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE) DEL 13 DE AGOSTO DE 1975). Céd. Jur 2-100-042014	19.170.222
60701	001	1330	2183	210	AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 9520 LA GACETA-ALCANCE 52, DEL 9 DE MARZO DE 2018, DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA)). Céd. Jur 2-100-042014	8.156.540

GEOLOGÍA Y MINAS

PRÁCTICAS MINERAS EN LA PREVENCIÓN DE DESASTRES

“La aplicación de prácticas mineras adecuadas contribuye al manejo de las amenazas naturales y a la prevención de desastres”

Río Oroquí
Concesión minera No. 11-88



•Construcción de rocas para protección de las márgenes durante las crecidas del río.

Río Chirripó
Concesión minera No. 30-90



•Construcción de canales en la parte central del cauce, que disminuyen durante las avenidas máximas el direccionamiento del río hacia poblaciones ubicadas en ambas márgenes.

Deslizamiento Banderilla (San Blas)
Ochoaño de cartago



•La actividad minera desarrollada en el sitio de la concesión No. 1646 contribuye a la estabilización del deslizamiento y a mantener el cauce del río Reventado libre de obstrucciones.

planetatierra
Ciencias de la Tierra para la Sociedad

MINAE

D.G.M.
DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS

planetatierra
Ciencias de la Tierra para la Sociedad

MINAE

D.G.M.
DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS

Foto obtenida de la página WEB de la DGM.

Notas Técnicas: El avance en el cumplimiento en la elaboración de los mapas está principalmente condicionado por la situación fiscal actual, la falta de infraestructura de laboratorios y equipamiento geológico propios, a los imprevistos relacionados con la contratación administrativa y a la carencia de laboratorios de índole geológico en Costa Rica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de gestiones de control de la actividad minera.			
Metas						
	Línea Base	2023	2024	2025	2026	
		30,00	30,00	30,00	30,00	-
Fuente de Datos:	Plataforma digital, estadísticas y Registro Nacional Minero Departamento Control Minero, Dirección de Geología y Minas.					
Notas Técnicas:	Refiere a: pago de canon minero, rendición de cuentas del concesionario y solicitudes de usuarios. Los avances proyectados dependerán de la evolución de la pandemia, de los presupuestos asignados, de la disposición de insumos y del personal disponible ya que la DGM se encuentra en una etapa de jubilación de funcionarios clave para el desempeño y cumplimiento de los objetivos.					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GEOLOGÍA Y MINAS.	1.055.480.000	DIRECTOR DE GEOLOGÍA Y MINAS.
Total del Programa	898	1.055.480.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-898-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

	TOTAL	1.055.480.000
001	INGRESOS CORRIENTES	1.020.480.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	35.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	37	0	37
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	25	0	25
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2023
					TOTAL	1.055.480.000
0					REMUNERACIONES	746.037.858
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	283.080.000
00101	001	1111	2141		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	283.080.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	507.000
00201	001	1111	2141		TIEMPO EXTRAORDINARIO	507.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	331.832.015
00301	001	1111	2141		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	89.107.368
00302	001	1111	2141		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	131.302.350
00303	001	1111	2141		DECIMOTERCER MES	47.322.429
00304	001	1111	2141		SALARIO ESCOLAR	43.683.586
00399	001	1111	2141		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	20.416.282
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	55.389.319
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	52.548.836
00401	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	52.548.836
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.840.483
00405	001	1112	2141	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.840.483
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	75.229.524
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	30.790.835

				Registro Contable:	1.1.1.1.219.000-898-00		
00501	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		30.790.835
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		17.042.897
00502	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		17.042.897
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		8.521.449
00503	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		8.521.449
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		18.874.343
00505	001	1112	2141	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-104408		18.874.343
1					SERVICIOS		214.712.918
101					ALQUILERES		16.442.245
10103	001	1120	2141		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		1.845.245
10199	001	1120	2141		OTROS ALQUILERES (PARA PAGO DE ALQUILER DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA).		14.597.000
102					SERVICIOS BÁSICOS		50.576.640
10202	001	1120	2141		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		21.600.000
10204	001	1120	2141		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		28.976.640
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		9.299.050
10301	001	1120	2141		INFORMACIÓN		300.000
10303	001	1120	2141		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		1.073.240
10307	001	1120	2141		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		7.925.810
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		84.244.211
10405	001	1120	2141		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL DE TRÁMITES INTERNO PARA GESTIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN E INTERCONEXIÓN CON LA PLATAFORMA DE TRAMITES DIGITALES DE LA DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS (DGM), ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO DEL SITIO WEB PARA CONVERTIRLO EN PORTAL DE SERVICIOS).		10.541.188
10406	001	1120	2141		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES),		73.252.162

10499	001	1120	2141	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE SERVICIOS DE REVISION TECNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA Y FUMIGACION DEL EDIFICIO).	450.861
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				10.000.000
10502	001	1120	2141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				18.089.542
10601	001	1120	2141	SEGUROS	18.089.542
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				25.361.230
10804	001	1120	2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.500.000
10805	001	1120	2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.500.000
10807	001	1120	2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.659.592
10808	001	1120	2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	9.401.638
10899	001	1120	2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000
109	IMPUESTOS				300.000
10999	001	1310	2141	OTROS IMPUESTOS (PARA PAGO DE DERECHO DE CIRCULACIÓN - MARCHAMO).	300.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				400.000
19905	001	1120	2141	DEDUCIBLES	400.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				7.680.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				5.050.000
20101	001	1120	2141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
20104	001	1120	2141	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
20199	001	1120	2141	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				1.000.000
20304	001	1120	2141	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				200.000
20401	001	1120	2141	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				1.430.000
29901	001	1120	2141	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	250.000
29903	001	1120	2141	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	400.000
29905	001	1120	2141	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	750.000
29999	001	1120	2141	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	30.000
5	BIENES DURADEROS				35.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				35.000.000
59903	280	2240	2141	BIENES INTANGIBLES	35.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				52.049.224
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				10.339.358
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				10.339.358
60103	001	1310	2141	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	8.919.116

60103	001	1310	2141	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.420.242
603					PRESTACIONES	41.709.866
60301	001	1320	2141		PRESTACIONES LEGALES	36.597.000
60399	001	1320	2141		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	5.112.866

ARTÍCULO 7- Normas de ejecución presupuestarias

Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Durante el ejercicio económico 2023, los órganos que conforman el presupuesto nacional no podrán destinar los montos que se produzcan en las subpartidas de las partidas 0, 1, 2 y 6 para incrementar otras partidas presupuestarias, con excepción de las subpartidas 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales), 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales, para el caso de los programas de inversión), 6.03.01 Prestaciones legales, 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad, 6.06.01 Indemnizaciones y 6.06.02 Reintegros o devoluciones.

El acatamiento de lo aquí indicado es responsabilidad de la administración activa, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento y el Ministerio de Hacienda deberá incluir, en el informe de liquidación del presupuesto, un acápite relativo a esta norma presupuestaria.

2. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales, las variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta ley de presupuesto.

De estas autorizaciones, la institución respectiva deberá tener, en su sitio web,

un listado actualizado de las plazas y sus ajustes, y remitir cada mes al Ministerio de Hacienda ese listado, a fin de que este prepare un solorepositorio de datos que deberá disponer en el sitio web de ese Ministerio.

El máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República de que se trate deberá comunicar, a los funcionarios incluidos en dicha resolución, sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa.

Los órganos del Gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda.

3. Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de los ministerios, no podrán ser superiores a los devengados por el personal incorporado al Régimen del Servicio Civil, por el desempeño de funciones similares. Además, el personal pagado por servicios especiales deberá cumplir los requisitos exigidos por el citado régimen. Los nombramientos deberán ajustarse a lo indicado en la relación de puestos de cada ministerio o en la clasificación de la Dirección General de Servicio Civil.
4. Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de la Defensoría de los Habitantes de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República no podrán ser superiores a los contenidos en el índice salarial vigente de cargos fijos de cada una de estas instituciones, para puestos con funciones similares.
5. Los gastos con cargo a la subpartida Prestaciones Legales deberán pagarse en estricto orden de presentación en las unidades financieras institucionales y por el monto total. Tendrán prioridad los pagos que correspondan a causahabientes de servidores fallecidos; también, serán prioritarias las solicitudes de pago de personas que no puedan seguir laborando por incapacidad permanente y tengan derecho a prestaciones.
6. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, modifique el número de cédula de persona jurídica de los beneficiarios de transferencias, a solicitud del responsable de la unidad financiera del respectivo Ministerio, o bien, por iniciativa de la Dirección General de Presupuesto Nacional, cuando se determine que el número consignado en la ley de presupuesto ordinario no corresponde.

7. Durante la ejecución del presupuesto 2023, el Ministerio de Hacienda realizará revisiones trimestrales de las estimaciones de recaudación anual de los ingresos corrientes, al cierre de los meses de marzo, junio y setiembre. A partir de cada revisión, el monto que exceda la cantidad consignada en el código de ingreso 1 0 0 0 00 00 0 0 000 Ingresos Corrientes del inciso A) del artículo 1 de esta ley, se deberá certificar, por la Contraloría General de la República, e incorporar al presupuesto mediante aprobación legislativa. El proyecto de ley de presupuesto deberá ser presentado ante la Asamblea Legislativa antes de los quince días hábiles, luego de certificada la revisión de la estimación. Los fondos que por esta vía se adicionen al presupuesto solo se aplicarán para cambio en la fuente de financiamiento del gasto autorizado, rebajando en el mismo monto la autorización de emisión de títulos valores consignada en el código de ingreso 3 1 3 1 01 00 0 0 280 Emisión Títulos Valores Deuda Interna, del inciso B) del artículo 1 de la misma ley.

8. Durante el año 2023, los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones y las entidades que reciben transferencia de Gobierno quedan autorizados a tener subejecución, hasta de un diez por ciento (10%) de su presupuesto autorizado en cada programa o cada subprograma, en aras de aumentar la eficiencia en el uso de los recursos asignados. Esta subejecución no podrá ser considerada para reducir posteriormente el presupuesto de las subpartidas o partidas subejecutadas.

9. Los montos de aquellas subpartidas del presupuesto de la República, que la Dirección General de Presupuesto Nacional determine en sus lineamientos como susceptibles de reducción o eliminación, deberán ser reducidos de manera efectiva en todos los programas y subprogramas de cada título presupuestario, salvo que dicha Dirección determine su uso y relevancia. Este análisis deberá ser incluido en el informe a que hace referencia la norma presupuestaria siguiente.

10. Durante el año 2023 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2023, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2023, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2023 y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2023 deberán ser suprimidos del presupuesto, rebajando, en el mismo monto, la autorización de emisión de títulos valores de deuda interna mediante presupuesto extraordinario, presentado ante la Asamblea Legislativa antes del 30 de julio de 2023.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título II, De la Carrera Docente, de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.

11. Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2023, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.

12. Durante el primer trimestre del año 2023, todos los órganos que conforman el presupuesto nacional estarán obligados a realizar una evaluación de costo-beneficio de los alquileres de edificios, locales y terrenos sufragados mediante la subpartida 10101. Esta evaluación será enviada a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, a fin de realizar el control del gasto presupuestario y valorar opciones para reducir el monto.

En caso de que el costo-beneficio sea negativo para la administración, los jefes de área estarán obligados a realizar las gestiones para la renegociación de los contratos y, en caso de ser posible, realizarla y renovar el contrato e informar a dicha Secretaría Técnica.

Bajo ninguna circunstancia o razón la aplicación de esta norma podrá derivar en un aumento del gasto en nuevas contrataciones, lo que implica que no se podrá trasladar la administración a alquilar un inmueble en condiciones más onerosas que el que desaloja.

El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir los ahorros obtenidos por estos procesos de renegociación para que sean reflejados presupuestariamente.

13. La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda deberá emitir un informe al ministro de Hacienda y a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa sobre la valoración de los alquileres, definida en la norma presupuestaria anterior, antes de finalizar el primer semestre de 2023, en el que detalle lo siguiente:
 - a) La cantidad de contratos que tiene cada institución, la moneda en la cual fueron adquiridos, la fecha en la cual fueron adquiridos y la fecha de finalización del contrato.
 - b) El monto de cada contrato y las erogaciones de recursos mensuales que realizan las instituciones.
 - c) Indicar los contratos que tienen cláusulas de renovación automática.
 - d) Indicar si los contratos tienen cláusulas de penalización.
 - e) Indicar los análisis técnicos y criterios que fundamentaron la contratación de los alquileres.

- f) Las alternativas de solución existentes para atender los requerimientos institucionales relacionados con edificios y terrenos.
- g) Los contratos de alquiler con opción de compra.

La evaluación y el control de la partida constituirá un antecedente en la asignación de recursos para su financiamiento futuro. La evaluación debe estar concluida y considerada para la formulación del presupuesto 2024.

14. Durante el ejercicio presupuestario 2023, los jefes de las instituciones que conforman el presupuesto de la República no podrán autorizar la compensación de vacaciones en los términos del inciso c) del artículo 156 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, y deberán implementar programas para el disfrute de vacaciones acumuladas para los funcionarios y las funcionarias de sus respectivos títulos, programas y subprogramas presupuestarios.
15. Durante el año 2023, los jefes y titulares subordinados de todos los órganos que conforman el presupuesto nacional, las nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo, a los que se refieren las subpartidas 10401, 10402, 10403, 10404 y 10405 deberán suplirlas, en primera instancia, mediante el recurso humano institucional existente o convenios de cooperación con otras instituciones del sector público. En caso de no contarse con estos servicios, en los términos anteriores, podrán usarse estas subcontrataciones de conformidad con lo definido por la ley de presupuesto.

Para el caso de los contratos que requieran ser renovados por vencimiento durante el año 2023, la administración deberá hacer el estudio costo - beneficio, a fin de determinar la conveniencia económica de suplir dichas necesidades con funcionarios estatales o mediante la subcontratación.

Se excluyen de esta norma al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus órganos desconcentrados, cuando se trate de contratos para estudios de prefactibilidad, preingeniería, diseño y supervisión, y que sean necesarios para la construcción, conservación y supervisión de obra pública, portuaria, aeroportuaria y servicios necesarios para la operación del transporte público. También, se excluyen de esta norma al Ministerio de Comercio Exterior y al Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo relativo a las contrataciones para la atención de litigios internacionales.

El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir, en cada presupuesto extraordinario presentado al Poder Legislativo durante el año 2023, un informe detallado sobre el resultado de esta disposición y de igual forma deberá contemplarlo en el informe de liquidación presupuestaria.

16. Todas las compras que realicen las entidades públicas con fondos del presupuesto de la República se harán por medio del Sistema de Compras Públicas (SICOP), siguiendo los lineamientos definidos en la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021.
17. Durante el período de vigencia de esta ley, la Tesorería Nacional estará obligada a publicar mensualmente, en el sitio web oficial del Ministerio de Hacienda, el monto ofertado y asignado de cada colocación de títulos valores, así como los rendimientos ofertados y asignados y los plazos de vencimiento de cada una de ellas. Esto deberá realizarse incluso en aquellos casos en que no se logre asignar la colocación. Dicha publicación deberá realizarse amás tardar tres días después del último día de cada mes.
18. Al 31 de enero de 2023 y al finalizar cada uno de los tres primeros trimestres de 2023, el Poder Ejecutivo estará en la obligación de publicar un informe de los canjes de deuda o reestructuración de deuda interna y externa, y eliminar del presupuesto nacional los recursos que dejen de ser necesarios para la amortización y los intereses del servicio de la deuda. Dicho informe debe incluir el saldo de intereses con la aplicación de cambios en la fuente de financiamiento.
19. Cada jerarca, de cada título presupuestario, deberá entregar al Ministerio de Hacienda, trimestralmente, un listado de las transferencias corrientes y de capital realizadas durante el 2023 por título y programa presupuestario, incluyendo montos, receptor, ejecución de la transferencia y del uso de los recursos transferidos, así como la fuente de financiamiento, el seguimiento y monitoreo de las transferencias corrientes y de capital, los montos erogados, los gastos que financiaron y los resultados detallados de estos en los órganos receptores de dichos recursos, a excepción de aquellos referidos a las

contribuciones a la seguridad social. Un listado consolidado por el Ministerio de Hacienda debe ser incluido en el sitio web del Ministerio de Hacienda, encada trimestre.

20. Todos los recursos asignados a gasto de capital durante el 2023, a excepción de las transferencias a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, deberán formar parte de uno o varios proyectos formalmente elaborados y entregados ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLÁN), que tendrá la obligación de custodiar dichos expedientes y revisar su avance. El Ministerio de Hacienda deberá incluir, en el informe de ejecución física definido en el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, el nivel de incumplimiento, los resultados parciales o totales del proyecto en cuestión y las propuestas de mejora.
21. Al cierre de marzo, junio, setiembre y diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda deberá remitir un informe trimestral acumulativo, a la Comisión de Asuntos Hacendarios, sobre todas las posibles sumas giradas de más originadas por sobrepagos salariales o cualquier otra causa en el Ministerio de Educación Pública. Asimismo, se deberán informar, al mismo corte, todas las posibles sumas giradas de más en el título presupuestario 231 Regímenes de Pensiones, producto de errores en revalorizaciones, pago a jubilados fallecidos y por cualquier otra causa que da origen a la erogación. Para ambos casos, se deberán detallar los saldos pendientes de recuperación, las acciones desplegadas para su cobro y los montos recuperados.